



Evaluación de Consistencia y Resultados 2022-2023 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

Secretaría de Educación Pública

Instancia Evaluadora:
Althria Consulting Group S.A. de C.V.



Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción general del programa	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa	59
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	60
7. Conclusiones	63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	65
9. Bibliografía	66

Resumen Ejecutivo

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), establece en su numeral 45 y Anexo 2a, la obligación de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) al Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez". Este programa es responsabilidad de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La ECyR tiene como objetivo "Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados". Esta valoración se realiza a partir del análisis y valoración de los siguientes temas: Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, y Medición de Resultados; mediante la respuesta a 51 preguntas y 16 anexos, con base en análisis de gabinete primordialmente. La ECyR se realiza para el ejercicio fiscal 2022 y avances al primer semestre 2023, se toma en consideración el cierre de la cuenta pública 2022 para las secciones referentes a la evaluación y análisis de la MIR, eficiencia y economía operativa del Programa, cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos.

Es importante mencionar que la CNBBBJ toma como referencia el ciclo escolar para diseñar la planeación de sus procesos operativos marcados en sus Reglas de Operación (RO), en específico observa los dos calendarios escolares de educación básica que estarán vigentes en el ejercicio fiscal.

A continuación, se señalan los principales hallazgos y recomendaciones por cada tema de la evaluación.

Diseño

El Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", tras cinco años desde su creación, demuestra una sólida coherencia entre sus instrumentos normativos, su planificación estratégica y la ejecución de sus procesos operativos. Se alinea efectivamente con los objetivos nacionales de garantizar una educación equitativa e inclusiva, siendo un componente esencial de los programas prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024. Atiende lo establecido en la reforma al Artículo 4º de la CPEUM del 8 mayo de 2020: "El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación" (DOF, 2020).

El Programa S311 cuenta con un documento de Diagnóstico en el que se establece un árbol del problema y en el que se identifica como problemática central la no permanencia y la no conclusión de la EMS de la Población Objetivo (PO). Existe justificación teórica referente a la baja disponibilidad de recursos económicos como una de las causas principales de la no permanencia y no conclusión, por lo que tiene consistencia en el diseño de su intervención.

Con relación a la definición de la población potencial y objetivo, estas se encuentran definidas en el documento de Diagnóstico 2023 y en la Nota Técnica de la estimación de la población potencial y objetivo del Programa presupuestario S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, sistematizado y con mecanismos específicos para su depuración y actualización. Tiene procesos consolidados para la identificación y cuantificación de sus poblaciones.

El Programa tiene una MIR cuyos objetivos se encuentran establecidos en los documentos normativos y ha realizado mejoras con base en las recomendaciones que emitió CONEVAL en el documento denominado "Informe MeTRI del programa S-311 – Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" Se identificó que a nivel de Propósito los indicadores miden la permanencia y cobertura del Programa, y se identificó como área de oportunidad diseñar un indicador que mida la conclusión de aquellos alumnos de EMS beneficiados. Los indicadores de Componente son adecuados y suficientes, y respecto a las actividades, se sugiere considerar la factibilidad de incluir una actividad adicional referente a la selección de planteles educativos y/o la supervisión a la población atendida.

Planeación y Orientación a Resultados

Al Programa se le han realizado dos evaluaciones externas: una de Diseño con trabajo de campo y una de Procesos. Los hallazgos de ambas evaluaciones han permitido mejorar el diseño y operación del Programa a través de Aspectos Susceptibles de Mejora; se identificó que del análisis de las recomendaciones se han implementado mejoras en tres de sus principales instrumentos: Diagnóstico, RO y MIR. El Programa cuenta con un conjunto de instrumentos que integran la planeación estratégica con un horizonte a 2024 y elabora un Calendario de Referencia Operativo donde se reflejan las actividades más relevantes de sus procesos con la participación de todas las unidades administrativas de la CNBBBJ. En 2023, el Programa S311 ha establecido evaluaciones internas que permitirán conocer aspectos importantes como el uso

de las becas, causas del abandono escolar, trayectorias educativas y barreras de tránsito de educación secundaria a educación media superior.

Cobertura y Focalización

El Programa cuenta con una definición y cuantificación de su población potencial y objetivo, y en su RO establece como prioridad a estudiantes de planteles de EMS ubicados en zonas de población mayoritariamente indígenas o de mayor marginación. La estrategia de cobertura pretende incorporar a la totalidad de educandos inscritos en escuelas prioritarias y, en caso de tener disponibilidad presupuestal, atender el mayor número de educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención. Esta estrategia ha permitido tener una tendencia en la atención del 100% en la cobertura de escuelas prioritarias. Los criterios de priorización para definir la cobertura establecida en las RO 2023 son congruentes con el problema público señalado en el Diagnóstico.

La Unidad de Evaluación de la SEP ha elaborado las Fichas de Monitoreo 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, en las que es posible identificar la cobertura del Programa S311 con una atención del 92.28% de la población objetivo.

Operación

Las RO describen los procesos para la selección de la población beneficiaria y la operación para la entrega de becas; en tanto que el Manual de Procedimientos menciona los procesos esenciales integrados en la focalización de la población, gestión del padrón y gestión del pago.

El Programa cuenta con diversos sistemas que son utilizados para su operación. Los sistemas que se identificaron son: el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), principal fuente de información para la identificación y selección de planteles educativos. El Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOBJ) que es de uso exclusivo de los planteles educativos y es posible acceder a través de un usuario y contraseña proporcionado por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones. El Sistema de Control Operativo de Becas (SISCOBE), el cual permite llevar a cabo la lotificación y captura de formatos de los procesos liberados para atención a beneficiarios (entrega de medios de pago). Y el Sistema de Monitoreo Operativo de Becas (SIMOBE), que da seguimiento a los operativos en el territorio de entrega de órdenes de pago/registro de estudiantes.

Se identificaron como procesos clave la Solicitud de becas y la Selección de becarios, ya que estos contribuyen en gran medida a lograr el Propósito del Programa. Con respecto a procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, estos se encuentran sistematizados, estandarizados y son públicos.

Para la selección de beneficiarios, el Programa establece criterios de elegibilidad claramente especificados en las RO. Existen formatos estandarizados, mismos que se describen en la normatividad del Programa; asimismo, la información de este proceso se encuentra sistematizada en el Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOBJ), donde se obtiene una tabla de datos de la matrícula registrada por los Enlaces de los planteles educativos.

Con relación al otorgamiento de los apoyos, estos se realizan a través de los medios de pago establecidos en las RO, que pueden ser a través de una orden de pago, depósito en cuenta bancaria a nombre del becario/a o giro telegráfico. La entrega de medio de pago al becario/a se realiza una vez que acude de manera presencial a entregar la documentación señalada en el Anexo 5 de las RO 2023 para confirmar su identidad y, posteriormente, la Institución Liquidadora le entrega la beca con base en los mecanismos que define para ello. Dichos mecanismos los comunica la CNBBBJ a los/las becarios/as a través de sus redes sociales, página web oficial y/o la herramienta en línea "Buscador de estatus", disponible en el siguiente enlace: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/>. En el Manual de Procedimientos se describe el proceso para identificar la Institución Liquidadora más cercana a las localidades o escuelas mediante un proceso de georreferencia para determinar donde se llevará a cabo la entrega de apoyos a los beneficiarios de los Programas de la CNBBBJ.

El Programa ha realizado ajustes para mejorar su operación, por ejemplo, en las RO 2023 se incluye una herramienta tecnológica denominada "Buscador de Escuelas" para conocer esta clasificación. Con la incorporación de este cambio se mejora el proceso de focalización para determinar el universo de atención, y a la población objetivo le permite acceder de manera más eficiente a información sobre la solicitud de apoyo. Otro cambio fue en la difusión, ya que se incorporó la designación del Enlace del plantel educativo que permite mejorar los flujos de comunicación y difusión entre la CNBBBJ y los planteles escolares. Adicionalmente, en 2023 se implementó un mecanismo para que la población beneficiaria o solicitante pueda conocer el estatus y resultado de su solicitud, utilizándose dos herramientas tecnológicas: i) herramienta "Buscador de estatus" y ii) herramienta "Buscador de folios".

La fuente de financiamiento del Programa son los recursos provenientes del Ramo 11 Educación Pública. De acuerdo con el PEF para el ejercicio fiscal 2022, el Programa S311 tuvo un presupuesto autorizado de \$34,499,988,722 pesos, que



representó el 9.5% del presupuesto total del sector educativo.

Percepción de la Población Atendida

El Programa S311 cuenta con un cuestionario que se aplica mediante llamada telefónica a los educandos beneficiados respecto a la atención que recibieron por parte del personal de la CNBBBBJ; este se aplica al momento de asistir a la entrega de la orden de pago. El Programa cuenta con los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario. Adicionalmente, cuenta con un informe de *Resultados Trimestrales de encuestas de Satisfacción* que se aplicó a través de atención telefónica y en redes sociales.

Medición de Resultados

El Programa documenta sus resultados de Fin y Propósito a través de la MIR. Asimismo, al Programa se le han realizado dos evaluaciones externas, una de Diseño con trabajo de campo, y otra de Procesos, en las cuales se han emitido hallazgos y recomendaciones que el Programa ha atendido como ASM. Adicionalmente, se cuenta con las Fichas de Monitoreo y Evaluación que son consideradas como acciones de evaluación interna, en las cuales se reporta información relevante de los resultados del Programa (Fin y Propósito), su cobertura, alineación y presupuesto.

El Programa S311 ha cumplido con las evaluaciones establecidas en los Programas Anuales de Evaluación que publican el CONEVAL y la SHCP, y hasta 2023 no se ha requerido realizar una evaluación de impacto. Dado que es un Programa universal y su estrategia de cobertura tiende a apoyar el 100% de los/as alumnos de Escuelas Prioritarias, se reconoce como un desafío encontrar el contrafactual para llevar a cabo una evaluación que mida sus efectos. Se considera importante que el Programa establezca un sistema de monitoreo de indicadores de gestión y realice un estudio exploratorio para documentar los resultados del Nivel de Propósito de la MIR.

Introducción

El presente informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) del Programa S311 Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, responde al cumplimiento del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, así como de los Términos de Referencia (TDR) establecidos por el CONEVAL para dicha evaluación.

El Programa S311 inició su operación en 2019 alineado al apartado “Derecho a la educación” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, cuya unidad responsable es la CNBBBBJ que fue creada en mayo de ese mismo año. Atiende lo establecido en la reforma al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) del 8 mayo de 2020: “El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”, y está alineado al Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024. Asimismo, se alinea al Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (DOF, 2020).

Desde su creación, el Programa S311 ha tenido dos evaluaciones externas, una de Diseño con trabajo de campo realizada en el periodo 2019-2020, y la otra de Procesos realizada en 2022. También cuenta con una evaluación interna realizada en 2020 denominada “Estudio exploratorio de las experiencias y expectativas escolares de becarias y becarios del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”.

El Programa otorga subsidios del Sector Educativo mismo que está sujeto a Reglas de Operación 2023, por lo que se encuentra clasificado en la modalidad “S”, y tiene como objetivo general “Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca”, su objetivo específico es “*Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión escolar de los /as alumnos/as inscritos/as en el IPEMS o en el IEMS*”.

La ECyR tiene como objetivo evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa S311 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Esta se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la CNBBBBJ, y da respuesta a las 51 preguntas y 16 anexos que lo conforman, a través de las cuales se analizan y valoran los siguientes temas: diseño, planeación y orientación a resultados, y cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, y medición de resultados, análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones, y conclusiones.

Descripción general del programa

1. Identificación del programa.

El 31 de mayo de 2019 se creó la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual está a cargo del Programa Presupuestario S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (Programa S311), que tiene como objetivo institucional: *“fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad”* (CNBBBBJ, 2022).

2. Problema o necesidad que pretende atender.

En el Diagnóstico del Programa S311 se establece como problema público: *“Los/as alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), no permanecen ni concluyen este nivel educativo”* (CNBBBBJ, 2022b). En las Reglas de Operación 2023 (RO) del Programa S311 se plantea como objetivo general: *“Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca”*. El Programa S311 otorga becas mensuales a los estudiantes por un monto de \$875.00 pesos, y hasta 10 meses en el ejercicio fiscal 2023. Además, se establece que las becarias y becarios pueden recibir un máximo de 30 mensualidades siempre y cuando cumpla con los requisitos (SEP, 2022), este tiempo equivale a los tres años necesarios para cursar la Educación Media Superior sin contar el periodo vacacional entre la conclusión de un ciclo y el inicio de otro.

3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

El Programa S311 se vincula con el “Eje 2 Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023 (PND), apartado “Derecho a la educación” y con el Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024: *“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”*; estrategia 1.2 *“Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”*, y la acción puntual 1.2.6 *“Proveer la asignación de becas de manera universal, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a todos los adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior, para favorecer el aumento de la cobertura y la eficiencia terminal”*. Asimismo, el Programa S311 contribuye a la meta del indicador del PSE 1.3.4 *“Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, nacional”*, por lo cual se emplea este indicador a nivel Fin en la Matriz de Indicadores para Resultados (CNBBBBJ, 2022a) y (SHCP, 2023).

Es importante destacar que el Programa S311 atiende a lo establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma del 8 de mayo de 2020, que a la letra dice: *“El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”*. En el marco de la Agenda 2030, el Programa S311 se vincula con el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”* (CNBBBBJ, 2022a) y (SEP, 2022).

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

De acuerdo a las RO 2023, el Programa S311 tiene como objetivo general: *“Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca”* y como objetivo específico *“Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión escolar de los /as alumnos/as inscritos/as en el IPEMS o en el IEMS”* (SEP, 2022). El monto de apoyo de la beca es de \$875.00 pesos mensuales hasta 10 meses en el ejercicio fiscal 2023, y se entregará hasta por un máximo 30 mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos (SEP, 2022).

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

El Programa S311 define a la población potencial como: *“las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS)”*, mientras que la población objetivo se define como: *“las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas, localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, localidades de alta o muy alta marginación o aquellas autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez”* (CNBBBBJ, 2023). Para 2023 se estimó una población potencial (PP) de 5,230,594 estudiantes y una población

objetivo (PO) de 4,503,123 estudiantes. En 2022 el Programa S311 atendió 4,155,765 becarios de 13,421 escuelas en 9,865 localidades, mientras que la PP y la PO fueron de 5,352,028 y 4,413,965 estudiantes respectivamente.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

Los criterios de priorización del Programa S311 definen la clasificación de los planteles en dos categorías: i) Escuelas prioritarias, y ii) Escuelas susceptibles de atención. Las escuelas prioritarias se identifican con base en la información del índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) por localidad y el catálogo de municipios y de localidades indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). El Programa S311 prioriza en su cobertura a las Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IPEMS) ubicadas en localidades indígenas, con alta y muy alta marginación, menos de 50 habitantes, Telebachilleratos Comunitarios, Telebachilleratos y otras IPEMS escolarizadas o mixtas. Con esos mismos criterios de marginación y situación indígena clasifica a las Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS) como susceptibles de atención, adicional a las IEMS autorizadas por el Comité Técnico de la CNBBBJ y las IPEMS no escolarizadas.

7. Presupuesto del periodo evaluado.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 se le asignó al Programa S311 un presupuesto de \$34,499,988,722 pesos.

8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes de la MIR.

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Fin	Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. Media superior nacional.	Porcentaje	76.15
Propósito	P1. Porcentaje de becarias y becarios respecto a la población objetivo.	Porcentaje	92.89
	P2. Porcentaje de becarias y becarios que avanzan de grado en Educación Media Superior en el ciclo escolar vigente.	Porcentaje	81.00
Componente	C1. Porcentaje de becas emitidas de Educación Media Superior.	Porcentaje	90.00
	C2. Porcentaje de alumnas y alumnos de Educación Media Superior con beca emitida en algún mes del ejercicio fiscal respecto a los programados.	Porcentaje	98.96
	C3. Porcentaje de becas emitidas a becarias y becarios inscritos en una Institución Pública de Educación Media Superior.	Porcentaje	99.15

Fuente: Elaborado con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2023)

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

El Programa S311 tiene consistencia entre el diseño de sus instrumentos de planeación, operativos y normativos con la atención del problema central que busca atender de la no permanencia y no conclusión de los/as alumnos de educación media superior.

10. Otras características relevantes del programa a evaluar.

El Programa S311 se fortalece de forma continua, mejorando su operación, con base en las recomendaciones de las evaluaciones y las áreas de mejora detectadas en su operación.

Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, ° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ° El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación:

El Programa cumple con las características a, b y c.

a) En el documento de Diagnóstico del Programa S311 se define y describe el problema central que se busca resolver: “Los/as alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), no permanecen ni concluyen este nivel educativo”. El problema está planteado como un hecho negativo que puede ser revertido. En el Diagnóstico se hace mención que “...30 de cada 100 jóvenes a nivel nacional y 46 de cada 100 de bajo nivel socioeconómico desertaron de la Educación Media Superior (EMS)”, siendo la causa principal la económica, motivo por el cual se considera que, con la intervención del Programa S311, el problema sí puede ser revertido.

b) El Programa S311 define en su documento de Diagnóstico a la población que tiene el problema, que son “Los/as alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN)”. En este documento se mencionan desigualdades sociales y la deserción desde un enfoque de género, por ejemplo, se menciona que los hombres son quienes mayormente abandonan la escuela en comparación con las mujeres, siendo la principal razón la necesidad de trabajar, mientras que para el caso de las mujeres una de las causas es el embarazo. Asimismo, el Diagnóstico menciona información sobre situaciones económicas, demográficas, sociales y culturales que pueden limitar, en general, la igualdad, como son: la combinación de actividades educativas y laborales; un salario bajo; la emigración, principalmente, hacia Estados Unidos; familias monoparentales; estar en hogares con un clima educativo bajo; así como aquellas de tipo cultural, como las que se consideran que los estudios superiores no aportan a su destino de género (de mujeres), entre otros. En la evolución del problema contenido en el Diagnóstico se presenta la evolución de la tasa de abandono escolar del ciclo 2001-2002 al 2021-2022.

c) El Programa S311 actualiza el documento de Diagnóstico de manera anual y están disponibles de 2020 a 2023 en la liga https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php. Se revisó el contenido del Diagnóstico y cumple con la estructura requerida en los aspectos a considerar en los documentos normativos emitidos por la SHCP y el CONEVAL.

La descripción y datos estadísticos del problema provienen de diversas fuentes y periodo de información. Respecto a la cuantificación de la población que presenta el problema se menciona que las proyecciones se realizan con información de matrícula escolar proveniente de los formatos 911, por lo que es posible suponer que se actualiza la información anualmente.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. **Causas, efectos y características del problema.**
- b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ◦ El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ◦ El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Justificación:

El Programa cumple con todas las características.

a) El Programa S311 cuenta con un árbol de problemas en el que se especifican las causas, efectos y características del problema, por lo que cumple con el inciso a. Las causas que se relacionan con la no permanencia y no conclusión de los/as alumnos son: i) Insuficiente bienestar económico dificulta cubrir gastos escolares; ii) Estudiantes enfrentan condiciones socioculturales adversas para estudiar el nivel medio superior; iii) Dificultades individuales y del ambiente escolar limitan un adecuado desempeño escolar; y, iv) Un Subsistema Educativo segmentado y desigual con insuficiencias en planteles. Los efectos inmediatos del problema son: i) los jóvenes no obtienen aptitudes en competencias laborales, valores y actitudes, y ii) los jóvenes no adquieren las suficientes habilidades y conocimientos educativos.

b) El problema de la no “permanencia y no conclusión” de los alumnos de la EMS, es abordado por el Programa S311 de acuerdo con las características del Subsistema de Educación Media Superior, en el que se presenta la matrícula según modalidades educativas, así como por tipo de sostenimiento público (federal, estatal y autónoma) y privado. Para el ciclo 2021-22 la matrícula total fue de 5.230 millones de alumnos. También el Programa S311 identifica los tipos de planteles, de un total de 20,626 destacan en el mayor número de alumnos los DGETIS, bachilleratos estatales, COBACH y particulares. Los tipos de plantel son caracterizados por grado de marginación donde se encuentran, tamaño de la localidad, así como por insuficiencias en sus condiciones y espacios escolares como tipo de construcción, disponibilidad de agua, acceso a internet, laboratorios, salas de cómputo, entre otros. Asimismo, el Diagnóstico muestra datos sobre la tasa de abandono, siendo del 9.2% en el ciclo escolar 2021-22 en el nivel medio superior, cifra que ha disminuido considerablemente desde el ciclo escolar 2001-02 (16.9% de abandono). Algunas características de quienes abandonan la escuela son: menor nivel socioeconómico y la percepción de que trabajar es más importante que estudiar, a pesar de que saben de la utilidad los estudios; tienen una mayor proporción de embarazos y matrimonios, principalmente en mujeres; menor gusto por el estudio; menor desempeño académico; mayor número de materias reprobadas y logro de menor promedio; menor nivel de escolaridad de los padres; menor presencia de un ambiente de confianza en la familia y en la escuela. La evolución de la eficiencia terminal se presenta en el Diagnóstico hasta el ciclo 2015-2016, debido a que es la fuente disponible más actualizada de las estadísticas del sector educativo que tiene acceso la CNBBBJ.

En el Diagnóstico del Programa S311 se hace mención sobre la cuantificación de la población que presenta el problema, la cual se estima con información de la matrícula escolar proveniente de los formatos 911, correspondientes al ciclo escolar 2020-2021, dando un total de 5,230,594 alumnos para el ciclo escolar 2020-2021. Asimismo, las definiciones y cuantificaciones señaladas en la “Nota Técnica de la estimación de la población potencial y objetivo del Programa presupuestario S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”, son consistentes con los datos que se presentan en el Diagnóstico.

c) El Programa S311 identifica la ubicación territorial de la población que presenta el problema, ya que se conoce la distribución de alumnos en los planteles, por estado, municipio y localidad. Si bien se muestra la ubicación territorial de los planteles se sugiere complementar el análisis con la información mencionada anteriormente.

d) Desde 2020 el Programa S311 cuenta con la actualización anual de los documentos de Diagnósticos, por lo que cumple con la normatividad establecida por el CONEVAL. Los Diagnósticos se pueden consultar en el siguiente hipervínculo https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Justificación:

El Diagnóstico del Programa S311 presenta una justificación teórica referente a la baja disponibilidad de recursos económicos como una de las causas principales de la no permanencia y no conclusión de alumnos de la EMS. En las Reglas de Operación (RO) 2023 del Programa S311, se menciona que “Un insuficiente bienestar económico ha sido señalado como una de las causas principales de abandono escolar; en el ciclo escolar 2019-2020, del total de educandos que no lo concluyeron, 43.7% mencionó como motivo la falta de recursos o porque tenía que trabajar”. Por lo que se infiere que el otorgamiento de becas es un componente importante para solventar los gastos escolares de pasajes, útiles, inscripción, o bien que los alumnos puedan dedicarse de tiempo completo a su estudio.

El Programa S311 documenta cinco experiencias nacionales y dos internacionales sobre la entrega de becas a poblaciones objetivo coincidentes: Becas del “Programa Nacional de Becas en Educación Media Superior (PROBEMS); Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU); Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU); PROSPERA Programa de Inclusión Social; Beca Estímulo para Formación Dual, y Becas para alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Respecto a las experiencias internacionales, se presentan hallazgos del Programa de Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) de Chile, y el Programa AVANCEMOS de Costa Rica. La justificación teórica y empírica muestran consistencia con el Diagnóstico del Programa S311. Es importante mencionar que ninguna de las experiencias mencionadas cuenta con evaluaciones de impacto que hayan medido los efectos positivos atribuibles a la entrega de becas; sin embargo, algunos de estos han realizado otro tipo de evaluaciones donde se desprenden hallazgos y resultados.

El documento de Diagnóstico del Programa S311 hace referencia a un estudio que realizó el CONEVAL en 2018, que consiste en una revisión de programas dirigidos al sector educativo en el mundo, con la finalidad de contar con evidencia sobre la efectividad de las acciones y programas enfocados en reducir problemáticas sobre el desarrollo educativo. Derivado del análisis, se identificó que el otorgamiento de becas es una de las intervenciones con mayores efectos positivos, al igual que los bonos, donaciones y transferencias condicionadas; estas intervenciones tuvieron efectos en el incremento de las tasas de inscripción, asistencia y graduación, disminución del ausentismo, materias reprobadas y deserción escolar. Por lo tanto, se cuenta con evidencia nacional sobre la eficacia de programas de este tipo para la atención de una problemática específica.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Justificación:

El Programa S311 cumple con las características a y b.

a) En el documento de Diagnóstico y en las RO 2023 del Programa S311 se establece la vinculación con el Objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024 de "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes"; la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas"; y la acción puntual 1.2.6 "Proveer la asignación de becas de manera universal, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a todos los adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior, para favorecer el aumento de la cobertura y la eficiencia terminal".

Conforme a la alineación que presenta el Programa S311, se identificaron conceptos comunes entre el Propósito y la estrategia 1.2 y acción puntual 1.2.6 del objetivo prioritario 1 del PSE. De acuerdo con la MIR 2023 del Programa S311, el resumen narrativo del Propósito es "Los/as alumnos/as inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), permanecen y/o concluyen este nivel educativo." Los conceptos comunes son los "adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior" que forman parte de la población objetivo del Programa S311, así como elementos del problema principal "...favorecer la permanencia del sistema educativo.../...de adolescentes y jóvenes.../..., que alienten la conclusión oportuna". Es importante señalar que el Propósito tiene como objetivo central la permanencia y la conclusión de la PO en la EMS, y que este se encuentra vinculado a la atención del problema central establecido en el documento de Diagnóstico.

b) Debido a que el Propósito se encuentra alineado adecuadamente al PND 2019-2024 y al PSE 2020-2024, este es suficiente para dar cumplimiento a alguna de las metas para el bienestar o parámetros establecidos a nivel sectorial (indicador 1.3.4 del PSE 2020-2024). En la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023, el Propósito contribuye a dar cumplimiento al indicador de Fin "Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, nacional" que mide el número de población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asisten a la escuela de nivel medio superior respecto a la población de 15 a 17 años ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso. En virtud de que a nivel Propósito mide la permanencia de becarios en la EMS, este aporta información, conforme a sus atribuciones y alcances, al cumplimiento del indicador de Fin.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Justificación:

El Programa S311 está vinculado al eje 2. “Política Social” del PND 2019-2023, apartado “Derecho a la educación”, y al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2019-2024, Objetivo Prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para promover el bienestar de la población y el desarrollo nacional, Estrategia 1.2. que busca favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de jóvenes, y en el Diagnóstico da seguimiento a su contribución a través del indicador del PSE 1.3.4 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, nacional, mismo indicador de Fin en la MIR.

En las RO 2023 del Programa S311 se incorporó la reforma al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se establece que “El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”, por lo que el Programa es una política pública que permite, en la medida de sus funciones, “garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación” tal como lo establece el PND 2019-2020. Asimismo, su objetivo busca fomentar que los alumnos permanezcan y/o concluyan la EMS, misma que se establece como obligatoria en el primer párrafo del Artículo 3º de la Carta Magna, además, este mismo párrafo señala previamente la obligación del Estado Mexicano de impartirla y garantizarla. En este sentido, la CPEUM establece en su artículo 3º, cuarto párrafo, que “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”, de tal manera que el objetivo general del Programa S311 se vincula con la priorización del Estado sobre el acceso y permanencia en educación.

Adicionalmente, el PND 2019-2024 plantea como un principio rector “Por el bien de todos, primero los pobres”, principio al que se vinculan las RO 2023 del Programa S311, sección 3.3.2. “Procedimiento de selección”, en el que las escuelas catalogadas como prioritarias serán aquellas que se ubiquen en localidades indígenas, con alta o muy alta marginación o de menos de 50 habitantes sin grado de marginación. Debido a que el PND 2019-2024 no especifica metas, no es posible establecer su vinculación con los objetivos sectoriales a los cuales se encuentra alineado el Programa S311.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se establecieron en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, firmada en septiembre de 2000. En total son ocho objetivos que los estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a alcanzar para el año 2015. Si bien el Objetivo 2 "Lograr la enseñanza primaria universal" aborda el tema educativo, no incluye el nivel medio superior que atiende el Programa S311, por lo tanto, éste no se encuentra vinculado a los ODM.

Respecto a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en 2015 y contemplados en la Agenda 2030, el Propósito del Programa S311 se vincula con el Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", y se alinea a las metas 4.3., y 4.5., de del ODS 4, "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" y "Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional".

En este sentido, el Programa S311, en su diseño y operación, considera los criterios de equidad e inclusión. Por un lado, es equitativo porque contribuye a garantizar el derecho a la educación de jóvenes en edad de estudiar la EMS, trata de evitar que el origen social, las condiciones económicas, étnicas, de género o de diversos contextos obstaculicen el acceso, permanencia y conclusión de este nivel educativo. Por otro lado, el Programa S311 utiliza criterios de inclusión al considerar como prioritarios los planteles ubicados en localidades de mayor marginalidad, con población indígena que se encuentran en condición de exclusión social. Las RO 2023, en su numeral 3.5, menciona que la población beneficiada tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación. Por otra parte, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, que es la Unidad Responsable (UR) del Programa S311, tiene como objetivo "fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida, prioritariamente, a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad".

Conforme a la revisión de información, el Propósito del Programa S311 se vincula de manera directa al cumplimiento del ODS 4 establecido en la Agenda 2030, en específico, a lo referente a la equidad e inclusión; por lo que se refiere al criterio de calidad, éste involucra a diversos programas y acciones sociales de la SEP en el marco de la política pública del sector educativo.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. **Unidad de medida.**
- b. **Están cuantificadas.**
- c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ◦ Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y ◦ Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación:

El Programa S311 cumple con todas las características.

a) Las poblaciones potencial y objetivo del Programa S311 están definidas en el documento de Diagnóstico 2023. La primera la define como “las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS)”, mientras que la población objetivo se define como “las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas, localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, localidades de alta o muy alta marginación o aquellas autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez”. Como puede observarse, en ambas definiciones la unidad de medida son las/os alumnas/os inscritos en las IPEMS e IEMS; es importante mencionar que las IPEMS como las IEMS están definidas en el glosario de las ROP 2023. Si bien en la “Nota técnica de la estimación de la población potencial y objetivo del Programa Presupuestario S311 Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022” se hace referencia el anexo 7 de las RO respecto a las localidades autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, se recomienda este anexo se incluya en el cuerpo de la misma nota, con la finalidad de que se proporcionen todos los elementos para la atención de la cobertura. Se recomienda que la definición de población objetivo señalado en las Reglas de Operación sea idéntica a la descrita en el Diagnóstico. Asimismo, como se recomendó en la pregunta 1 y 2 se sugiere incorporar información de la población por sexo, edad o ubicación territorial, profundizando en las características de la población que presenta el problema, tales como la distribución por decil de ingreso, contexto (rural-urbano), nivel de marginación, condición étnica, entre otras variables que podrían asociarse con las condiciones de vulnerabilidad, así como información de la población por tipo de institución.

b) En el Diagnóstico se presenta la cuantificación de las poblaciones. Para 2023 se estimó una Población potencial (PP) de 5,230,594 estudiantes y una PO de 4,503,123 estudiantes. En ambas definiciones la unidad de medida son los alumnos/as. De acuerdo con las RO, un alumno/a inscrito/a es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo, para el caso del Programa S311 es el nivel de educación media superior.

c) Para la cuantificación de ambas poblaciones, el Programa S311 utiliza la información de matrícula del ciclo escolar anterior (que para 2023 es del ciclo 2021-2022), proveniente de los formatos 911.

d) La fuente de información es la Dirección de Información Geoestadística de la SEP, y su actualización se realiza de manera anual, conforme con la información disponible del último ciclo escolar.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa S311 cumple con todas las características.

Las RO 2023 del Programa S311 define al “Padrón” como la “Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación”; por lo tanto, el padrón recaba información de beneficiarios definidos por las RO como “personas físicas conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las RO, son susceptibles de recibir apoyos del Programa”; en este sentido, el padrón de beneficiarios no corresponde a la población atendida sino a la población objetivo. El padrón de beneficiarios del Programa S311, cumple con las siguientes características:

- a) El padrón contiene información de alumnos con inscripción en el periodo escolar vigente de una IPEMS o una IEMS, pertenecientes al SEN, que cumplen con los criterios de priorización de pertenecer a una escuela prioritaria o escuela susceptible de atención. Para obtener esta información, la UR del Programa solicita a los enlaces de los planteles seleccionados la matrícula mediante el formato "Plantilla de Información de la Matrícula de las Escuelas", que contiene ocho campos a solicitar: CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, situación del educando en el semestre actual, semestre y modalidad educativa del educando.
- b) El Programa S311 otorga un sólo tipo de apoyo de una beca de 875.00 pesos mensuales, hasta un máximo de 30 mensualidades por becario. Por lo tanto, se asume que el padrón de beneficiarios sí incluye el tipo de apoyo.
- c) Está sistematizada. En el numeral 4.1 Procesos de las RO 2023 menciona en la etapa “Actualización del padrón” que “Los/as becarios/as del Programa forman parte del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que integra la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, en el marco de los Programas Integrales para el Desarrollo y del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)”. El Programa S311 cuenta con el procedimiento para la Extracción, Integración y Actualización de Bases de Datos, y se cuenta con evidencia de la apertura del Buscador de consulta el cual contribuye a conocer el estatus de las familias beneficiarias a través de la CURP.
- d) Respecto a la depuración y actualización del padrón de beneficiarios, tanto en el Diagnóstico como en las RO del Programa S311, se señala que la CNBBBJ actualizará la información en los registros nominales del padrón que correspondan siempre y cuando los planteles educativos notifiquen a ésta las modificaciones en su matrícula escolar. En este sentido, conforme al Manual de Procedimientos proporcionado por la Unidad Responsable la CNBBBJ, mediante el “Comunicado Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”, informa a las Autoridades Educativas, los periodos para realizar altas, bajas, cambios y egresos en el sistema con el objetivo de realizar la actualización de la matrícula escolar. Asimismo, los lugares disponibles en el padrón resultado de las bajas acumuladas al término de cada periodo de emisión de becas podrán ser ocupados conforme a la priorización descrita en las RO. Adicionalmente, el Programa S311 realiza confrontas con el Registro Nacional de Población (RENAPO) con el fin de verificar y validar los datos personales de los alumnos y garantizar su identidad, y con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) con la finalidad de verificar que no se contrapongan ni presenten duplicidad con otros programas y acciones de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Por lo anterior, a través de estas acciones se considera que el padrón de beneficiarios se depura y actualiza constantemente. Por lo que cumple con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa S311 recolecta información socioeconómica, según las RO, sólo en el caso de los “educandos cuya matrícula no haya sido proporcionada por la IPEMS/IEMS a la Coordinación Nacional para su integración al padrón del Programa”, de manera particular solicitarán su incorporación, mediante el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI), que es un formato de solicitud formal, disponible en línea, que realiza una persona para ser susceptible de ser beneficiario de alguno de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y de la Cédula Única (CU) que es un instrumento que recolecta información personal y escolar sobre las personas susceptibles de ser incorporadas a alguno de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez, así como información socioeconómica sobre dichas personas y su familia con la que sea posible estimar su ingreso mensual per cápita. Como se mencionó anteriormente, los planteles pertenecientes a escuelas prioritarias o susceptibles de atención recolectan información del formato "Plantilla de Información de la Matrícula de las Escuelas" mismo que recaba datos personales y escolares de los educandos, pero no información socioeconómica, situación que no limita ni restringe la asignación de la beca debido a que, el Programa S311 con base a su disponibilidad presupuestal pretende atender a toda su población objetivo. Dado su diseño de cobertura universal, de acuerdo con las RO los únicos requisitos para acceder al Programa son: i) ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente, y ii) no recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin.

El Programa S311 sí considera en su estrategia de cobertura la información socioeconómica en sus criterios de priorización, a nivel de plantel educativo considera a las IPEMS escolarizadas o mixtas (escuelas prioritarias) y a IEMS escolarizadas (escuelas susceptibles de atención), ambas ubicadas en localidades con alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO el fenómeno de la marginación se origina con la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios, este fenómeno se mide a través del índice de marginación que contempla indicadores que captan la intensidad de exclusión de las dimensiones socioeconómicas de educación, vivienda y disponibilidad de bienes y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

El Programa S311 cuenta con RO en las que se identifican los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componente y Actividades.

El resumen narrativo de la Actividad A1 “Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas de educación media superior” no es posible, de manera explícita, identificarla en la RO 2023 del Programa. Se infiere que en el numeral 3.3.2 “Proceso de selección”, después de la etapa 3 “Solicitud de beca y entrega de información”, la Unidad Responsable del Programa realiza el proceso de validación de solicitudes con base a las acciones señaladas en las etapas 4, 5 y 6 referentes “Revisión de la información recibida o recolectada”, “Confronta con el Registro Nacional de Poblaciones (RENAPO) y padrones de programas federales de becas con el mismo fin” y “selección de beneficiarios”. Esta actividad cuenta con dos indicadores, cada uno expresa mediciones de elementos distintos, es decir, uno mide un porcentaje en función de “alumnas y alumnos” y por el otro lo realiza a “planteles educativos de Educación Media Superior”; en este sentido, conforme a la Metodología de Marco Lógico, se recomienda que para cada uno de los indicadores de actividad se establezca un resumen narrativo.

Es importante mencionar que en las RO del Programa S311 es posible identificar actividades relevantes que no se incluyen en la MIR, tales como alumnos que solicitan de manera individual su incorporación al Programa S311, alumnos que reciben su beca de manera oportuna, supervisión de la población atendida, entre otros. Por lo que se sugiere incorporar aquellas actividades más relevantes y sustantivas que permitan cumplir con el Componente del Programa.

En el objetivo específico “Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN” y en el numeral 3.4 “Características de los apoyos” de la RO 2023, “otorgamiento de un subsidio que se denominará beca cuyo objetivo es contribuir con los gastos de manutención de los/as becarios/as” es posible identificar el resumen narrativo del Componente “Becas de educación media superior emitidas a los/las alumnas inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN)”; en la tabla del numeral 3.4 de las RO, se describe que el tipo de subsidio es monetario y la población objetivo son alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN. Para homologar el instrumento normativo con el de planeación, se sugiere que se utilice la palabra “emisión” en el objetivo específico, con la finalidad de evitar confusión y dar claridad sobre el alcance del Pp. En reunión celebrada con la UR del Programa S311 se mencionó que se coloca “emisión” a nivel de Componente, debido a que es el procedimiento en el que la UR solicita a Tesorería de la Federación (TESOFE) que libere el presupuesto para pagar a la liquidadora y, que esta ésta a su vez, pague la beca a los alumnos, situación que es ajena a la UR. Emitida la beca, en algunos casos cuando no es a través de transferencia bancaria, existe temporalidad para ser cobrada, por lo que hay quienes no logran cobrarla. En función de lo anterior, sería pertinente que en la ficha técnica del indicador se coloque una nota en la definición que mencione a que se hace referencia con la “emisión”.

El resumen narrativo del Propósito de la MIR del Programa S311 “Los/as alumnos/as inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), permanecen y/o concluyen este nivel educativo” se identifica y vincula con el objetivo general establecido en las RO 2023 “Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca”. Con base a la Asesoría Técnica para el Programa S311 realizado por el CONEVAL el 6 de septiembre de 2023, el resumen narrativo del Propósito se considera adecuado, y se recomienda atender la sugerencia de CONEVAL de medir el resultado de Propósito asociado con la “conclusión de estudios”.

En la “Introducción” de las RO del Programa S311 se hace referencia al Objetivo prioritario 1 del PSE 2020-2024, mismo que se relaciona con el resumen narrativo de Fin “Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de los adolescentes y jóvenes”.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

La MIR del Programa S311 cuenta con ocho indicadores: uno de Fin, dos de Propósito, tres de Componente y dos de Actividad. La ficha técnica del indicador de Fin cuenta con todas las características de la pregunta. Hay una inconsistencia entre la línea base que registra un valor de 76.4% y la meta para el año 2023 que registra un valor menor (76.15%), ya que si el comportamiento del indicador es ascendente debería ser mayor el valor de la meta 2023; sin embargo, esta inconsistencia no es atribuible al Programa ya que la definición y cálculo del mismo lo realiza directamente la SEP, mismo que al ser un indicador registrado en el PSE 2020-2024 no puede ajustarse periódicamente. Los indicadores de Propósito se consideran adecuados, ya que uno mide la cobertura y el otro la permanencia de los alumnos en la EMS, sin embargo, no se incluye un indicador para medir la conclusión de estudios, si bien puede resultar complejo y costoso, se sugiere considerar la factibilidad de diseñar un indicador proxy. El indicador de componente 1 (C1) "Porcentaje de becas emitidas de Educación Media Superior", tal como lo menciona la ficha técnica, mide la emisión de los diez meses de la beca distribuidos en dos semestres del año. En este sentido, en el primer semestre de 2023 el denominador del indicador es de 24,600,000 becas a emitir, a un total estimado de 4,100,000 beneficiarios. De estas, se estima que el 90% son emitidas (22,140,000 becas, numerador), para evitar confusión o dudas en el cálculo del mismo, en la descripción de las variables se debe mencionar que el primer semestre hace alusión a seis meses de becas emitidas y el segundo semestre sólo a cuatro meses, dando un total anual de 10 meses de becas por alumno, tal como lo establece la normatividad. En el indicador del Componente 3 (C3) "Porcentaje de becas emitidas a becarias y becarios inscritos en una Institución Pública de Educación Media Superior" se hace mención de la variable "Número de becas emitidas a becarias y becarios inscritos en una Institución Pública de Educación Media Superior en el semestre i" con un valor de 4,100,000, lo que hace inconsistente la definición de las variables del indicador del C1. En la ficha técnica de este indicador se señala que las variables miden "becas emitidas a becarios y becarias (...)", por lo que los valores del denominador deben coincidir con el indicador C1. Se sugiere revisar los valores del denominador para hacer los ajustes en los valores del numerador, ya que de no hacerlo se asume que ambas variables aluden al número de becarios beneficiados. El indicador de componente 2 (C2) "Porcentaje de alumnas y alumnos de Educación Media Superior con beca emitida en algún mes del ejercicio fiscal respecto a los programados" el valor de la meta 2023 (98.96%) tiene un comportamiento descendente respecto a su línea base (100) contrario a lo registrado en la ficha técnica que debiera ser ascendente. Los dos indicadores de Actividades A1 "Porcentaje de alumnas y alumnos a los que se les validó su inscripción en Educación Media Superior", y A2 "Porcentaje de planteles educativos de Educación Media Superior que reportaron su matrícula oportunamente". Para el indicador A1, se recomienda precisar a qué se refiere con "validación de inscripción en este nivel educativo". Como se mencionó en la pregunta anterior, se recomienda que, conforme a la MML, se establezca un resumen narrativo para cada uno de los indicadores y se incorporen aquellas Actividades relevantes como la selección de planteles educativos y/o la supervisión a la población atendida. Respecto a las metas sexenales, estas se registran en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) que administra la SEP.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

La MIR del ejercicio 2022 del Programa S311 tenía nueve indicadores, uno de Fin, tres de Propósito, tres de Componente y dos de Actividades, de acuerdo con los criterios de la pregunta se cumple con lo siguiente:

- a) Todos los indicadores cuentan con unidad de medida, en todos es porcentaje;
- b) No todos los indicadores estaban orientados a medir el desempeño: i) la meta del indicador de Fin es de 76.15%, conforme a lo establecido en la línea base del indicador (76.4%, año 2018) y el sentido de este (ascendente) la meta 2023 no está orientada a impulsar el desempeño, y al ser inferior a la línea base, es laxa; lo anterior, se concluye que sin la intervención del Programa el porcentaje de escolarización de la población es mayor; ii) el indicador de Componente “Porcentaje de becas de educación media superior emitidas por el Programa al semestre” tenía una meta aprobada y modificada de 90% y su meta realizada fue de 103%, se infiere que la meta es laxa.
- c) De los nueve indicadores, a excepción del indicador de Fin, ocho reportaron resultados en 2022 de los cuales tres no alcanzaron la meta: i) Tasa de retención intercurricular de los estudiantes de Educación Media Superior (EMS) becados por el Programa, indicador de Propósito que fue eliminado en la MIR 2023, ii) Porcentaje de becarias y becarios de educación media superior de entre 15 y 17 años de edad a los que se emitió beca en algún bimestre del ejercicio fiscal del total del padrón del programa, este indicador fue modificado para 2023 y ya no se monitorea a los becarios/as de entre 15 y 17 años de edad a los que se emitió beca; y, iii) Porcentaje de estudiantes de educación media superior a los que se les validó su inscripción en educación media superior, su meta ajustada en 2022 fue de 96% y la meta realizada fue de 78.58%, la causa fue de que se recibió una cantidad en exceso de solicitudes de validación de inscripción. Los otros cinco indicadores rebasaron su meta programada.

Referente a la MIR 2023 y, considerando el avance del primer semestre de este ejercicio, se concluye que: a) Los ocho indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida; b) dos indicadores no están orientados a medir el desempeño, el indicador de FIN como ya se comentó en el párrafo respecto a la MIR 2022, y el indicador de Componente “Porcentaje de becas emitidas de Educación Media Superior”, en 2023 tiene una meta anual del 90%; sin embargo, en el avance de metas al primer semestre reporta un porcentaje de 97.91% y el porcentaje de cumplimiento de 108.79%, por lo que se sugiere ajustar la meta de la variable del denominador a la alza; c) Cinco de los ocho indicadores con frecuencia de medición semestral cumplen con el avance de metas 2023, es decir, sí son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa S311; los dos indicadores de Propósito tienen metas anuales y el de Fin Bienal, se infiere que sí los supuestos de la MIR se cumplen, las metas son factibles de alcanzar.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa S311 es complementario con el Programa S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar que coordina la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), que tiene un concepto de apoyo de becas para el alumnado del Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) de la CONAFOR equivalente a educación media superior; tiene como objetivo favorecer su permanencia escolar y formación técnica forestal; en 2022 el monto máximo de apoyo fue de \$18,500 pesos por semestre.

El Programa S311 tiene complementariedad con el S178 Programa de Apoyo para la Población Indígena, coordinado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), tiene como objetivo general “Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría”, existe complementariedad ya que sus modalidades de apoyo son casa y comedor comunitario para estudiantes indígenas.

Se considera que el Programa S243 Becas Elisa Acuña, específicamente con el componente de Beca de Estímulo para Educación Dual, es coincidente en algunos elementos del Programa S311, como son: criterios de priorización consistentes en alumnos de escuelas de localidades o municipios indígenas, y de alta o muy alta marginación. Si bien el monto del apoyo y la duración de la beca es distinto, el Componente excluye a aquellos alumnos que hayan recibido un beneficio, con el mismo fin, por el Gobierno Federal (RO 2023). En este sentido, el Propósito “Contribuir a la realización de la Educación dual para que las y los alumnos desarrollen las habilidades pertinentes, y con esto tengan opciones que les permitan su incorporación al mercado de trabajo”; la beca consiste en un apoyo monetario de \$2,000 pesos mensuales con una vigencia de hasta 11 meses. De acuerdo con la convocatoria 2023, la población objetivo son “las y los alumnos inscritos en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica o en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, en adelante los subsistemas escolares, que han sido aceptados/as para realizar su educación media superior a través de la opción educativa de Educación Dual”.

Es acertado que en el Diagnóstico del Programa S311 se reconozca la importancia de establecer “mecanismos de seguimiento para becarios y becarias que transitan del nivel básico al nivel medio superior y de este último al nivel superior” con los Programas S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro y S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, en concordancia con el Fin del Programa “Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de los adolescentes y jóvenes”.

En el Diagnóstico del Programa S311 se hace referencia al documento elaborado por CONEVAL en 2019 “Análisis de similitudes y complementariedades de programas y acciones de gobierno a nivel estatal y municipal del documento Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior: Consideraciones sobre su diseño”, en el que se revisan 963 intervenciones relacionadas con el derecho a la educación en los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, esa información ha quedado rebasada ya que se toma como insumo el inventario estatal de programas y acciones sociales realizado por CONEVAL en 2018. Al 2023 muchas de esas intervenciones ya no operan, debido a cambio de gobierno o de estrategias. Se hizo la revisión de algunos Programas estatales de becas a alumnos de educación media superior, y lo que se detectó en su mayoría es que son programas complementarios que incentivan el aprovechamiento de los alumnos con excelencia académica en función del promedio escolar y que se encuentran en condiciones de marginalidad, con el fin de permanecer y concluir sus estudios. Algunos programas son “Bécalos Bachillerato Estado de México”, “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa” y “Programa Becas de Exención Edomex, Becas para Escuelas Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación (Subsistema Estatal)” en el Estado de México, “Beca Pilares” en la Ciudad de México y “Becas Bien” en el estado de Michoacán.

En los mecanismos de coordinación institucional señalados en el numeral 3.7. de las RO, el Programa sí considera acciones para coordinarse con autoridades federales y locales (estatales, municipales y Ciudad de México) con el fin de evitar duplicidades con otros Programas de Gobierno Federal, y según exista viabilidad presupuestal, la Unidad Responsable podrá suscribir convenios de colaboración en los que se podrían concurrir recursos humanos, materiales o tecnológicos.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

Justificación:

La instancia evaluadora consideró la información contenida en los siguientes documentos: i) Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, ii) el Programa Sectorial de Educación Pública 2020 – 2024, iii) el Diagnóstico del Programa S311 para los años 2020, 2021 y 2022, iv) la Nota Técnica para la estimación de la Población Potencial y Objetivo, v) la Matriz de Indicadores para Resultados, vi) las metas sexenales registradas en el Sistema Integral de Planeación de la Secretaría de Educación (SIPSE), vii) las Fichas de Monitoreo del Programa S311, viii) el Programa Operativo Anual 2022 (POA), ix) la Planeación Anual 2023 del Programa S311, y x) Nota sobre el proceso de planeación estratégica de la CNBBBBJ; estos documentos en conjunto cumplen con las características del Plan Estratégico, por lo cual realizó la siguiente valoración:

a) Sí es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, dado que en el documento Planeación Anual elaborado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP, el cual contiene los mecanismos para la revisión, actualización y mejora de las MIR, dentro del contenido se incorpora la normatividad que regula los procesos de planeación y programación. El procedimiento de planeación se realiza anualmente y como resultado de este, se actualiza el Diagnóstico del Programa S311 y el POA.

b) Sí contempla el mediano plazo, dado que en el SIPSE se registraron las metas sexenales para 2024.

c) Sí establecen los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa.

El indicador a nivel Fin tiene una meta del 76.4% para 2024 de la tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso en educación Media superior nacional, en tanto que, cuenta con dos indicadores de Propósito, el primero tiene una meta de 92.89% del porcentaje becarias y becarios respecto a la población objetivo; mientras que, el segundo indicador tiene una meta del 70.0% de becarias y becarios que avanzan de grado en Educación Media Superior en el ciclo escolar vigente.

d) Sí cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, los cuales se reportan en el avance trimestral de los Indicadores de la MIR y las Fichas de Monitoreo.

La Nota sobre el proceso de planeación estratégica del Programa S311 hace referencia a los mecanismos de alineación al marco normativo que regula la planeación nacional, de manera concreta los instrumentos como el PND, PSE, RO, MO y MIR, así como los sistemas de información PASH y SIPSE utilizados en dicha planeación. Con estos elementos, el Programa S311 cuenta con evidencia documentada de su proceso de planeación estratégica.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

Considerando la información de los siguientes documentos: i) el Programa Operativo Anual (POA) 2022, ii) la Nota Técnica para la Estimación de la Población Potencial y Objetivo, iii) los Diagnósticos del Programa S311 para 2020, 2021 y 2022; iv) la MIR, v) las Fichas de Monitoreo, y vi) Nota sobre la programación anual de trabajo de la CNBBBBJ; con base en lo cual se realizó la siguiente valoración con respecto a los planes de trabajo anuales:

a) Sí son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, porque en el documento Planeación Anual elaborado por la DGPPyEE de la SEP, donde participa la CNBBBBJ; se establecen los mecanismos para la revisión, actualización y mejora de las MIR, dentro del contenido se incorpora la normatividad que regula los procesos de planeación y programación; con base en lo cual, se actualizan anualmente el Diagnóstico del Programa S311 y el POA. El Programa S311 cuenta con un Calendario de Referencia Operativo donde se reflejan las actividades más relevantes de sus procesos y participan todas las unidades administrativas de la CNBBBBJ.

b) Sí son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa, ya que establecen actividades calendarizadas y asignan responsables operativos, por lo cual se difunden entre las áreas responsables de los principales procesos del programa.

c) Sí tiene establecidas metas, las cuales se registran en la MIR y su avance se reporta de manera trimestral.

d) Sí se revisan y actualizan, dado que cada año se genera un Programa Operativo Anual y un Calendario de Referencia Operativa, como resultado de la planeación anual que realiza la unidad responsable.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa cumple con todas las características

El Programa S311, desde su creación en 2019, ha sido objeto de dos evaluaciones externas coordinadas por CONEVAL: una evaluación de Diseño con Trabajo de Campo 2019-2020, y una evaluación de Procesos en 2022. El Programa S311 también cuenta con una evaluación interna realizada en 2020, denominada “Estudio exploratorio de las experiencias y expectativas escolares de becarias y becarios del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”, y con tres Fichas de Monitoreo 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, elaboradas por la SEP y coordinadas por el CONEVAL. La UR del Programa S311 publica los informes finales de las evaluaciones en <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>.

a) El Programa S311 usa los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones externas, son presentadas ante el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. En la posición institucional de la UR a la Evaluación Diseño 2019-2020, punto 4, apartado VI, se menciona “El Programa considera factible en su mayoría las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, ya que aportan a la mejora del diseño y la operación del programa”, y “la evaluación sirvió de apoyo para la detección de áreas de oportunidad, enriquecer algunos de los procesos operativos y mejorar los contenidos de los documentos del diseño”, por lo que se presupone los resultados de las evaluaciones externas permiten la toma de decisiones para la mejora constante del Programa S311. En este sentido, se identificó que del análisis de las recomendaciones se han implementado mejoras en tres de sus principales instrumentos: Diagnóstico, RO y MIR. En el apartado 3.2. sobre el uso de la evaluación de procesos se menciona que “las recomendaciones factibles se toman en cuenta y se trabaja en acciones de mejora incluso antes de establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora”, en reunión con la UR del Programa S311 se hizo énfasis en esta buena práctica.

b) El Programa S311 utiliza el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” emitidos por el CONEVAL, SHCP y SFP, mediante el cual ha definido aspectos susceptibles de mejora. El Programa S311 cuenta con el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2020-2021 clasificados como específicos de la Evaluación de Diseño 2019-2020 (10 ASM) y de la Evaluación de Procesos 2022 (cinco ASM).

c) El Programa S311 ha realizado mejoras en su diseño, en el marco normativo y en actividades operativas, como son la revisión y actualización del Diagnóstico, RO y MIR, entre otros documentos de planeación operativa, con lo que se contribuye a mejorar la gestión y resultado del Programa S311, cumpliendo con el inciso c).

d) Los resultados de las evaluaciones externas son usados de manera consensada entre personal de la UR y la Unidad de Planeación y Evaluación, para el caso de la actualización de la MIR, según el documento “Planeación 2023” se revisan las recomendaciones de los ASM.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

El Programa S311 definió la implementación de 10 ASM derivados de la evaluación de Diseño 2019-2020. Para el caso de la evaluación de Procesos realizada en 2022, definió cinco ASM; de acuerdo al “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” emitidos por el CONEVAL, SHCP y SFP, la primera fecha para reportar el avance es en el mes de septiembre, y los cinco ASM tienen como fecha de conclusión el 29 de diciembre de 2023. Cuatro de los cinco productos y/o evidencias de los ASM se refieren al Manual de Procedimientos, mismo que fue compartido al equipo evaluador, así como el oficio con fecha 31 de julio de 2023, donde la Coordinación Sectorial de Organización y Desarrollo de la SEP notifica a la CNBBBBJ que el Manual de Procedimientos cumple con los criterios técnicos en la materia, para que proceda a dar inicio al trámite de autorización, expedición y registro ante las instancias correspondientes de la SEP. Respecto al otro ASM que tiene como producto generar una nota descriptiva de la revisión de indicadores y la MIR 2023, al respecto, la CNBBBBJ compartió una minuta de trabajo realizado con el CONEVAL el 6 de septiembre de 2023 donde se llevó a cabo una asesoría técnica para revisar la MIR del Programa S311, en dicha asesoría participó una consultora de la CEPAL. Por lo anterior, el Programa presenta avances en los cinco ASM

Respecto a los ASM de la Evaluación de Diseño con trabajo de campo, se establecieron 10 ASM, de las cuales en 2021 el 70% se cumplieron y en 2022 se reportó el 100%, es decir, todas están concluidas. Entre los principales productos se encuentran: MIR, Diagnóstico y RO alineados y actualizados, Manual de Organización General de CNBBBBJ, y notas técnicas de poblaciones, estrategia de comunicación y de cobertura, esta última fue reportada como concluida en 2022.

Se sugiere que, en el futuro, los ASM se definan como acciones a realizar por parte del Programa S311 y no como la carencia o limitantes que tiene el Programa S311. Por ejemplo, en el documento de trabajo 2022-2023, el ASM es “No cuenta aún con manuales de procedimientos que respondan a la realidad de las nuevas funciones y no tiene estructura organizacional aprobada. No se tiene evidencia de la estructura de operación de la CNBBBBJ. No se tiene evidencia documental de qué direcciones la conforman y qué funciones específicas tiene cada una.”

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Uno de los resultados que sobresale en el diseño del Programa S311, es la actualización del Diagnóstico de manera anual de 2020 a 2023, que cumple con el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática del presupuesto de egresos de la federación" emitido por el CONEVAL y la SHCP en 2019. En dicho Diagnóstico se atiende el ASM de precisar el problema que atiende el Programa S311, y se publica en el portal de la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo: CNBBBJ - Diagnósticos EMS (becasbenitojuarez.gob.mx).

Otro de los resultados en materia de diseño, es la actualización de la MIR, derivado del ASM del documento de trabajo 2021 "En la MIR no se identificó una relación causal entre el Propósito y el Fin del programa, ya que en objetivo de este último no corresponde a una meta superior, sino a llevar a cabo una política social". La mejora de la MIR siguió un proceso iniciando con una mesa técnica de revisión de indicadores, posteriormente fue validada por CONEVAL y registrada en el PASH.

Otro de los ASM consiste en que "el programa haga públicos los criterios de priorización, ya que esta información no está disponible para la ciudadanía", el cual permitió en incorporar los criterios de priorización en las RO, dando claridad a la PO respecto a su incorporación o no al Programa S311.

Uno de los ASM del programa de trabajo 2021, era que no se había consolidado la estructura orgánica ni establecido las funciones de la CNBBBJ, después de cuatro años de su creación, en 2023 dicha Institución ya cuenta con evidencia de la realización de los manuales de organización y procedimientos para consolidar los procesos operativos del Programa S311.

Para el caso de los cinco ASM 2022-2023, tienen como fecha de conclusión el 29 de diciembre de 2023; sin embargo, presentan avances a septiembre de este año. Cuatro de los cinco productos y/o evidencias de los ASM se refieren al Manual de Procedimientos, mismo que fue compartido al equipo evaluador, así como el oficio con fecha 31 de julio de 2023, donde la Coordinación Sectorial de Organización y Desarrollo de la SEP notifica a la CNBBBJ que el Manual de Procedimientos cumple con los criterios técnicos en la materia, para que proceda a dar inicio al trámite de autorización, expedición y registro ante las instancias correspondientes de la SEP. Respecto ASM que tiene como producto generar una nota descriptiva de la revisión de indicadores y la MIR 2023, la CNBBBJ compartió una minuta de trabajo realizado con el CONEVAL el 6 de septiembre de 2023 donde se llevó a cabo una asesoría técnica para revisar la MIR del Programa S311, en dicha asesoría participó una consultora de la CEPAL.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?**No procede valoración cuantitativa.****Justificación:**

El Programa S311 reporta en su mecanismo de seguimiento de los ASM que atendió el 100% de los aspectos comprometidos en el documento de trabajo derivado de la evaluación de diseño realizada en 2020. Sin embargo, se detectaron algunas recomendaciones que no fueron atendidas:

i. "Establecer mecanismos de coordinación y sinergias con otras intervenciones, en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de lograr una atención mucho más integral en beneficio de la población atendida y sus familias". Esta recomendación es importante para que las intervenciones que son complementarias, tanto a nivel estatal como municipal, puedan contribuir a una mayor permanencia y conclusión de estudios a nivel medio superior. La UR del Programa S311 aceptó esta recomendación en la posición institucional de la evaluación de Diseño; sin embargo, al momento de definir los ASM, conforme al mecanismo, no se consideró factible atenderla, debido a que se estableció que esta "No es clara la recomendación en cuanto a la relevancia que dicha vinculación tiene para la población beneficiaria del Programa, pues la referencia a otros programas e intervenciones es muy general y no se distingue el valor agregado de una potencial vinculación ni con que programa en particular llevarla a cabo". En el numeral 3.7 de las RO 2023 se menciona que "la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos".

ii. En el documento de trabajo 2021 se comprometieron tres productos importantes: Notas técnicas de estrategia de cobertura, poblaciones y estrategia de comunicación, que fueron concluidos al 100% y representaron un insumo importante para el proceso de planeación 2022.

Respecto a las recomendaciones de la Evaluación de Procesos 2022, el Programa S311 argumentó en 18 recomendaciones que no hay ninguna acción de mejora, debido a que "lo que se recomienda ya se realiza", en cinco recomendaciones se argumenta que falta claridad en su redacción y en tres no son factibles; el Programa S311 consideró relevante cinco recomendaciones con acciones de mejora.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?**No procede valoración cuantitativa.****Justificación:**

La evaluación de Diseño con trabajo de campo realizada entre 2019 y 2020 se concentró en ocho temas: justificación de la creación y del diseño del programa; contribución a las metas y objetivos nacionales; poblaciones potencial y objetivo, padrón de beneficiarios; MIR; presupuesto y rendición de cuentas; complementariedades; y análisis de fortaleza y áreas de oportunidad. La evaluación de Diseño consideró un apartado de análisis exploratorio del funcionamiento del Programa que consistió en la revisión de sus procesos operativos. Dentro de los hallazgos, se destacan los siguientes: el diseño del Programa S311 prioriza a grupos históricamente vulnerables; el Programa atiende uno de los principales problemas del país, la falta de recursos que afectan la permanencia de estudios; en sus inicios tuvo varios retos en la implementación, difusión y comunicación; una principal área de mejora fue la alineación y actualización de sus documentos normativos y de planeación como la MIR, el Diagnóstico y las reglas de operación.

La evaluación de Procesos realizada en 2022 analizó aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales del mismo, con la finalidad de emitir recomendaciones para fortalecer la adecuada implementación de los procesos del Programa. Entre los principales resultados son: las fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa; la planeación es un proceso normado y estandarizado; la entrega de apoyos se asigna a través de la priorización de planteles y no de personas, lo que facilita la operación; el proceso de entrega de medios de pago de la beca se ha simplificado a través del uso del aplicativo bancario. Una de las conclusiones es que “Se reconoce que la CNBBBJ ha logrado operar los programas de forma relativamente exitosa en este contexto de restricciones, desde el punto de vista del cumplimiento de metas de cobertura y de ejecución de los recursos disponibles para la dispersión de apoyos”. La CNBBBJ consideró relevante atender cinco recomendaciones con acciones de mejora.

El Programa S311 está en su quinto año de operación y, de acuerdo con el horizonte de monitoreo y evaluación establecido por el CONEVAL, se recomienda un estudio exploratorio que mida la contribución del otorgamiento de la beca a la conclusión de los/as alumnos beneficiarios/as, que indague las causas de la no permanencia y no conclusión en estudiantes de nivel medio superior; dicho estudio se sugiere que esté integrado con el desarrollo del marco conceptual de la conclusión de estudios, el diseño metodológico, la aplicación de instrumentos y el análisis de los resultados. Adicionalmente, en función de la disponibilidad presupuestal, se sugiere que el Programa atienda la propuesta de CONEVAL contemplado en la minuta de trabajo de la asesoría técnica realizada el 6 de septiembre de 2023, donde hace referencia de crear un contrafactual con indicador proxy (permanencia con relación a estudiantes similares) para medir el impacto del Programa.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
- b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
- c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
- d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

Justificación:

Se analizó el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020 – 2024, el Diagnóstico del Programa S311, y sus Reglas de Operación, con base en lo cual se realizó la siguiente valoración sobre la recolección de información:

a)El Programa S311 sí recolecta información para la contribución del PSE 2020-2024, específicamente del objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes", ya que el indicador de Fin de la MIR 2023 "Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. Media superior nacional" es similar al indicador 1.3.4 del PSE 2020-2024. Es un indicador bienal, y su medio de verificación de las variables del indicador, son los datos proporcionados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP con información de la ENIGH, INEGI. Por lo tanto, cumple con esta característica.

b)El Programa recolecta información de los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo, que en este caso son becas mensuales de 875.00 pesos, hasta un máximo de 30 meses por alumno en todo el periodo que cursa su educación media superior. Para el ejercicio 2023, la entrega directa es hasta por 10 meses. El Programa S311 cuenta con los montos de apoyo otorgados a beneficiarios desde la creación del programa en 2019.

c)El Programa otorga una beca universal para su población objetivo, por lo que las características socioeconómicas de sus beneficiarios no son un criterio para el otorgamiento de sus apoyos. Los planteles educativos y su ubicación son los principales criterios de selección para la población, dado que al estar en comunidades de alta y muy alta marginación pertenecen principalmente a zonas rurales, por lo cual, las becas se otorgan a la población que acude a estos planteles. El Programa utiliza el índice de marginación de las localidades como un criterio para priorizar escuelas prioritarias, este índice contempla indicadores que captan la intensidad de exclusión de las dimensiones socioeconómicas de educación, vivienda y disponibilidad de bienes y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

d)Al ser un Programa de beca universal, reciben los apoyos todos los alumnos que asisten a los planteles educativos que cumplen con las características requeridas en Reglas de Operación, por lo cual se pretende atender toda la cobertura de la población objetivo, por lo tanto, se otorgó el punto correspondiente a esta característica.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa cumple con todas las características

a)El Programa S311 recolecta información en sus diversos procesos operativos:

i.Integra la base de datos del catálogo de IPEMS e IEMS, con el fin de establecer el universo de atención de planteles educativos, para ello usa como insumo el catálogo de Clave de Centros de Trabajo del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).

ii.Base de datos de la matrícula que reportan los enlaces de los planteles educativos seleccionados, a través de una plataforma electrónica. La matrícula contiene datos personales y escolares de los educandos. La UR del Programa S311 utiliza comunicados para notificar a los enlaces de los planteles el periodo de registro en el sistema.

iii.Base de datos con los educandos cuya matrícula no fue proporcionada por los enlaces de los planteles y que registraron en línea la SCI y el CU

iv.Padrón de educandos que cumplen con los requisitos y criterios de las RO, y cumplen con la elegibilidad después de que la UR realizó la confronta con RENAPO y otros programas federales.

v.Padrón de beneficiarios con becas emitidas

vi.Padrón de beneficiarios actualizados, a través de notificaciones que realizan los enlaces de los planteles sobre la modificación de la matrícula escolar. Con esta información el Programa obtiene insumos para medir las trayectorias educativas de los becarios, y con ello es posible conocer la permanencia y conclusión escolar, así como el grado de cumplimiento del Propósito del Programa.

El Programa S311 cuenta con un calendario de pagos validado y disponible de manera pública, con tres emisiones durante el año; sin embargo, para cumplir con las fechas de este calendario de pagos, el Programa realiza sus procesos operativos e integra información según los tiempos establecidos en los comunicados oficiales, por lo tanto, se asume que la recolección de información es oportuna. El Programa cuenta con un indicador a nivel de Actividad, que según su Ficha Técnica “muestra el porcentaje de planteles educativos que reportan su matrícula de manera oportuna”, es decir, antes o en la fecha de corte establecida por la CNBBBJ respecto al total de planteles susceptibles de atención por el programa. En 2022 dicho indicador tuvo un resultado de 99.38% rebasando la meta programada.

b)La información que genera el Programa es confiable, ya que es validada por las confrontas con el RENAPO y padrones de programas federales que otorgan becas, con ello se verifican y validan datos personales de los educandos y se evita la duplicidad de apoyos con otros programas. La UR del Programa S311 también actualiza el padrón de beneficiarios con la notificación oficial de las matrículas que realizan los planteles.

c)Toda la información que utiliza el Programa está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y en sistemas informáticos como el SIIPP-G, el Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOB), y el SIGED.

d)La información recolectada por el Programa permite medir los indicadores de Actividades, Componentes y Propósito, por lo tanto, es pertinente respecto a su gestión.

e)La información para monitorear el desempeño del Programa S311 está actualizada, misma que se encuentra publica y disponible en el siguiente link https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/mir/m_EMS2023.php

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa cuenta con todas las características a, b, c y d

a) En la Nota Técnica de la población potencial y objetivo se definen ambas. La primera se define como “alumnos/as inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN)”, y la población objetivo es “las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, localidades de alta o muy alta marginación” Las RO 2023 define a la PO como “Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN” (cumple con el inciso a); sin embargo, según el Diagnóstico, esta definición corresponde a la población potencial, por lo que se sugiere se incluya en las RO la definición de la PO contenido en el Diagnóstico del Programa S311.

b) La Nota Técnica proporciona información sobre la cobertura a atender anualmente, señalando por lo que cumple con la característica b. Asimismo, las metas de cobertura anual se incluyen en el Programa Operativo Anual 2022 y a nivel de Propósito de la MIR se incluye un indicador de cobertura.

c) Con base a entrevista con funcionarios de la CNBBBBJ, y la Nota sobre la estrategia de cobertura, sí abarca un horizonte de mediano plazo, ya que dicha estrategia se tiene institucionalizada en las RO desde 2021, el avance se refleja en el incremento de cobertura de escuelas prioritarias, para 2022 fue del 98.78% y la cobertura de becarios fue de 99.31% del total de la matrícula de dichas escuelas.

d) Los criterios de priorización para definir la cobertura establecida en las RO 2023, son congruentes con el problema público señalado en el Diagnóstico, ya que se prioriza a los IPEMS ubicados en localidades indígenas, con alta y muy alta marginación, menos de 50 habitantes, Telebachilleratos Comunitarios, Telebachilleratos y otras IPEMS escolarizadas o mixtas. La estrategia de cobertura pretende incorporar a la totalidad de educandos inscritos en escuelas prioritarias, y en caso de tener disponibilidad presupuestal, atender el mayor número de educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención. Por lo que cumple con esta característica.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El indicador de Propósito de la MIR 2023 “Porcentaje de becarias y becarios respecto a la población objetivo”, en la variable del denominador “Número de alumnas y alumnos inscritos en Educación Media Superior que forman parte de la población objetivo del Programa S311 en el ejercicio fiscal vigente”, se menciona que su medio de verificación son los Registros administrativos de la CNBBBJ. Por lo tanto, el Programa S311 si cuenta con un mecanismo para identificar a la PO.

El Diagnóstico 2023 define a la PO como “Las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas, en localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, en localidades de alta o muy alta marginación o aquellas autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez”.

Según las RO 2023, el Programa S311 utiliza como insumos el catálogo de Clave de Centros de Trabajo del SIGED para integrar la base de datos del catálogo de IPEMS e IEMS. Con base en la información del índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) por localidad, y el catálogo de municipios y de localidades indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), la UR selecciona los planteles que se ubican en localidades indígenas, en localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, en localidades de alta o muy alta marginación. Posteriormente, solicita la matrícula a los enlaces de esos planteles.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Con base a las Fichas de Monitoreo 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, elaboradas por la SEP y coordinadas por el CONEVAL, es posible observar la cobertura del Programa S311 e identificar una evolución de su población atendida de 4,093,321, 4,161,296 y 5,632,698 de personas, respectivamente. El Programa S311 incrementó el porcentaje de cobertura en 1.7% del ciclo 2020-2021 respecto al 2019-2020, y en un 35.4% del ciclo 2021-2022 respecto al ciclo anterior.

Cabe señalar, que el Programa S311 fue creado en 2019, y en 2020 modificó la metodología para cuantificar a la población objetivo.

En la Ficha de Monitoreo 2021-2022 del Programa se menciona “en el 2021 apoyó por medio de becas a 5,632,698 estudiantes logrando una cobertura de 105.24%; de igual forma se tiene una eficiencia de 127.61%”, este avance se explica debido al efecto de la entrada y salida de becarios en el cambio de ciclo escolar y a la reasignación de becas de estudiantes que egresaron o causaron baja del programa.

Con base a la Nota sobre la estrategia de cobertura de la CNBBBJ, el Programa S311 tiende a incrementar el porcentaje de cobertura de escuelas con becarios/as respecto a las escuelas prioritarias, en 2020 fue de 98.17%, 2021 de 98.78 y 2022 de 98.85%, para el caso de las escuelas susceptibles de atención fue de 46.51%, 79.94% y 81.13% respectivamente para esos tres años, esto se debe a que la estrategia se orienta a incorporar a la totalidad de educandos inscritos en escuelas prioritarias, y en caso de tener disponibilidad presupuestal, atender el mayor número de educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las RO 2023 del Programa S311, en el numeral 3.3, sección 3.3.2. “Procedimiento de selección”, menciona siete etapas, y en el numeral 4.1. “Proceso”, identifica cinco etapas, en cada una de estas se describen las actividades principales y los responsables de su ejecución. En el Anexo 12 se presenta el diagrama de flujo del proceso general del Programa S311, que incluyen estas dos secciones de las RO 2023.

i) Apartado 3.3.2. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria.

1. Identificación y selección de planteles educativos
2. Difusión del Programa y designación de Enlace del plantel educativo
3. Solicitud de beca y entrega de información
4. Revisión de la información recibida o recolectada
5. Confronta con el RENAPO y Padrones de Programas Gubernamentales
6. Selección de beneficiarios
7. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección

ii) Apartado 4.1. Proceso de operación

8. Confirmación de la incorporación, integración de expediente personal para becarios/as de nueva incorporación y entrega del medio de pago
9. Entrega de becas
10. Actualización del padrón
11. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa

Los procesos que se describen en el Anexo 12 se complementan con los siguientes apartados de las RO: 5. Auditoria, control y seguimiento; 6. Evaluación; 7. Transparencia; y, 8. Quejas y denuncias.

Es importante mencionar que la CNBBBBJ cuenta con un Manual de Procedimientos (MP) que “regula los procesos, actividades y responsabilidades de las áreas que integran la CNBBBBJ”. En el MP se identifican tres procesos sustantivos de la UR del Programa S311: i) focalización de la población, en el cual se incluye los procedimientos sobre la integración de catálogos de escuelas (numeral 3.1), y los procesos de vinculación para la recepción de la matrícula escolar (numeral 3.4); ii) gestión del padrón, en el cual se incluyen los procedimientos elegibilidad de la población de EMS, integración del padrón, y actualización del padrón del Programa (numerales 3.7, 3.10 y 3.13, respectivamente), y iii) gestión de pago de becas.

Si bien el Manual de Procedimientos no es público, la UR cuenta con un oficio de la Coordinación Sectorial de Organización y Desarrollo de la SEP, en el que se menciona que este cumple con los criterios técnicos en la materia, e informa sobre el trámite de autorización, expedición y registro ante las instancias de la SEP.

Cabe resaltar que, tanto los procesos normativos como operativos, señalan la entrega de un solo Componente por parte del Programa S311, que corresponde a \$875 pesos mensuales, hasta por diez meses, por alumno/a durante el ejercicio 2023, por lo que todos los documentos son consistentes respecto al bien que entrega el Programa. Asimismo, el proceso selección de la población beneficiaria se vincula con la Actividad A1 “Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas de educación media superior”, específicamente, con las etapas siguientes: 4. Revisión de la información recibida o recolectada, 5. Confronta con el RENAPO y Padrones de Programas Gubernamentales, y 6. Selección de beneficiarios. La MIR del Programa S311 contempla un indicador para medir esta actividad: Actividades A1 “Porcentaje de alumnas y alumnos a los que se les validó su inscripción en Educación Media Superior”.

El equipo evaluador identifica como procesos claves la Solicitud de becas y la Selección de becarios, ya que estos contribuyen en gran medida a lograr el Propósito el Programa. Los demás procesos son sustantivos, pero están alineados para que los estudiantes seleccionados reciban la beca que otorga el Programa. De acuerdo con las Evaluación de Procesos 2022 del Programa S311, la equivalencia del proceso de solicitud es el “registro de estudiantes”, mientras que el de selección de beneficiarios es la “conformación del padrón de beneficiarios”.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El Programa S311 cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. Conforme a lo señalado en el numeral “3.3.2. Procedimiento de selección” de las RO, se identificó que la demanda total de apoyos se realiza a través de los siguientes mecanismos:

i) Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED). Este sistema es coordinado por la DGPPyEE de la SEP, el cual contiene el catálogo de Centros de Trabajo. A través de la actualización, clasificación y ordenación, la CNBBBBJ identifica y selecciona las escuelas prioritarias que son y no son susceptibles de atención.

Una vez definido el universo de atención, la CNBBBBJ solicita a los Enlaces de los planteles definidos en el universo de atención, la matrícula escolar. A través del formato establecido en el siguiente enlace https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php, los Enlaces conocen e integran la información que deberán integrar referente a los datos personales y escolares de los alumnos inscritos. Posteriormente, la CNBBBBJ les asigna claves de usuarios y contraseñas para que los Enlaces de los planteles registren la matrícula en un sistema informático. Este es el mecanismo principal para identificar la demanda.

ii) La Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI). Es un cuestionario disponible en línea (https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/cedula/CSI_Educacion_Media_Superior.pdf) al cual puede acceder cualquier persona que quiera hacer su solicitud de incorporación al Programa, cuya finalidad es garantizar el ejercicio al derecho a la petición establecido en el Artículo 8 de la CPEUM. Los educandos que no se encuentran en la matrícula reportada por los Enlaces de los planteles son los responsables de contestar y enviar la CSI. Al ingresar a la CSI, en la primera sección del cuestionario, se solicita consultar el “Buscador de escuelas” para identificar si el plantel se encuentra catalogado como escuela prioritaria o susceptible de atención; en caso de que así sea, la persona continúa con el llenado de datos personales y escolares de la CSI. Una vez requisitada la CSI, el Programa S311 identificará aquellos educandos que forman parte de la PO para que llenen la Cédula Única (CU), que es un formato que recolecta información personal, escolar y socioeconómica sobre los educandos y sus familias. Hay dos modalidades para contestar la CU: a) en línea dirigida a aquellas personas que previamente realizaron una CSI y obtuvieron un resultado favorable, y b) versión en aplicativo para dispositivo móvil, la cual está dirigida a aquellas personas que fueron identificadas por la CNBBBBJ para ser atendidas mediante trabajo en campo. En la siguiente liga se encuentran ambas CU (online y offline) https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_csi_cu.php

iii) Para el caso de los alumnos que conformen la población potencial y que sean personas en calidad de víctimas, las Instituciones solicitantes, mediante el formato de atención a personas con calidad de víctima, son las responsables de hacer la solicitud a la CNBBBBJ. Para aquellos becarios con calidad de víctimas que hayan sido beneficiados en el periodo escolar previo, las Instituciones solicitantes deberán confirmar por escrito a la CNBBBBJ el estatus del alumno en el periodo escolar vigente. La CNBBBBJ obtiene una base de datos con este tipo de población objetivo, y a través del proceso de actualización del padrón identifica que el alumno fue beneficiario en el periodo escolar previo.

Asimismo, en las RO 2023 se establece que la CNBBBBJ procesa los datos registrados y descarta aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o inconsistentes. Cabe hacer mención, que sólo de los educandos que registraron de forma individual la CU se cuenta con información de características socioeconómicas, para el resto de los alumnos se tiene sólo información personal y escolar.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

a) Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, corresponden a las características de PO definido en el Diagnóstico del Programa S311.

La CNBBBJ establece un universo de atención de planteles educativos con alumnos inscritos en escuelas prioritarias y en escuelas susceptibles de atención, que se ubican en localidades indígenas, en localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, y en localidades de alta o muy alta marginación. Estos criterios coinciden con las características de la PO definida en el Diagnóstico del Programa. Sin embargo, como se mencionó en la pregunta 7, se reitera que los documentos normativos y de planeación del Programa S311 sean consistentes en la definición de sus poblaciones, ya que la definición de PO que se establece en las RO 2023 hace referencia a la población potencial.

b) Los procedimientos cuentan con formatos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes. En este sentido, los Enlaces de estos planteles educativos integran la información de acuerdo a la “Plantilla de información de la matrícula de las escuelas”, disponible de manera pública en la siguiente liga https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php e integran dicha información en la plataforma informática, a través del usuario y contraseña que proporciona la Dirección General de Gestión de Padrón y Tecnologías de la Información y Comunicación (DGGPTIC); este sistema contiene una guía de usuario y un módulo de carga de matrícula. Por otro lado, para aquellos educandos que realicen la carga de manera individual, existe un formato denominado Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) que es una solicitud formal para su incorporación al Programa. Una vez que se comprueba que el educando forma parte de la población objetivo, este deberá llenar un formato adicional denominado Cédula Única (CU), con la finalidad de proporcionar información personal, escolar y, en su caso, información socioeconómica.

c) El sistema de información para el registro de la matrícula, está disponible para la PO a través de los Enlaces de los planteles. Para el caso de que los Enlaces no registren a un alumno que cumpla con las características de la PO, el Programa dispone en línea los formatos SCI y CU, https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_csi_cu.php, para que sean requisitados por los educandos.

d) Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite al registro de alumnos (solicitud), se encuentra apegados a lo descrito en las RO 2023, en el numeral 3.3.2 en la etapa 3 “solicitud de beca y entrega de información” del cuadro de procesos “Procedimiento para la selección de la población beneficiaria”; y Manual de Procedimiento de la CNBBBJ, en el “Procedimiento: 3.4 Procesos de Vinculación para la recepción de la matrícula escolar del Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (BUEEMS).”

El Manual de Procedimientos en la página 101, procedimiento 3.4, en la sección de Objetivos, presenta una inconsistencia dice: “Establecer las estrategias de interlocución y colaboración con autoridades educativas y autoridades escolares que permitan optimizar la socialización, atención y operación de los procesos del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez”. Debiera decir “Establecer las estrategias de interlocución y colaboración con autoridades educativas y autoridades escolares que permitan optimizar la socialización, atención y operación de los procesos del Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

Justificación:

a) El Programa S311 cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de registro de la matrícula en el sistema de información definido por la CNBBBJ. En el Anexo 2 de las RO 2023 se muestra el formato de comunicado de inicio, dirigido a las Autoridades Educativas, donde se notifica el periodo designado para realizar la carga de matrícula en el Sistema (incluye altas, bajas, cambios y egresos). Asimismo, en el Manual de Procedimientos (MP), en el numeral 3.4 Procesos de Vinculación para la recepción de la matrícula escolar del Programa S311, se describen las etapas, actividades y puestos responsables. En las etapas “Emisión del comunicado de inicio” y “Difusión del comunicado de inicio”, se mencionan las actividades que se deben realizar para que se formalice el Comunicado de Inicio y su publicación en la página oficial de la CNBBBJ. En la etapa 5 “Recepción de matrícula” del procedimiento 3.4 del MP, la UR del Programa S311 menciona las actividades y responsables de monitorear la recepción de la matrícula, emitir oficios de recordatorios semanales a las Secretarías Estatales para dar seguimiento a los rezagos, emitir avisos sobre inconsistencias en la matrícula, entre otros. En la etapa “Cierre de recepción de matrícula” se realiza un reporte final y se avisa, mediante oficio, a las Autoridades Educativas el cierre de recepción de matrícula. El tiempo aproximado de ejecución de este procedimiento de vinculación para la recepción de la matrícula es de 90 días hábiles.

Como se señaló en la pregunta anterior, en el numeral 3.2. de las RO 2023, la PO no corresponde con la establecida en el Diagnóstico del Programa S311, más bien es la definición de la población potencial, por lo que se reitera la recomendación respecto a que se ajuste la definición de PO en las ROP, con la finalidad de que los documentos normativos y de planeación del Programa S311 sean consistentes en la definición de la PO que atiende el Programa.

b) Los mecanismos para el registro de la matrícula sí están estandarizados, los cuales son utilizados por la UR para la selección de la población beneficiada. Estos formatos son la “Plantilla de información de la matrícula de las escuelas”, que es requisitada por los Enlaces Educativos, y los formatos denominados Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) y Cédula Única (CU), los cuales son requisitados por los educandos.

c) Los mecanismos utilizados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes se encuentran sistematizados. La “Plantilla de información de la matrícula de las escuelas”, se requisita a través un sistema informático, para lo cual se proporciona a los Enlaces de los planteles la clave de usuario y contraseña para que registren la matrícula educativa. En el caso de los formatos denominados Cédula de Solicitud de Incorporación (CSI) y Cédula Única (CU), los educandos registran su información en línea.

d) En las RO 2023 se mencionan los mecanismos para el proceso de recepción, registro y trámite de solicitud, mismas que son públicas y se encuentra disponible en <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/reglas-de-operacion-2023-del-programa-beca-universal-para-estudiantes-de-educacion-media-superior-benito-juarez>.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

a) El Programa S311 establece en los numerales 3.3.1. “Requisitos” y 3.3.2. “Procedimiento de selección” de las RO 2023 los criterios de elegibilidad. Los educandos que resultan elegibles y que cumplen con los dos requisitos de i) Ser alumno/a en el periodo escolar vigente de una IPEMS o una IEMS, pertenecientes al SEN, y ii) no recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, y que cumplen con la etapa 3 “solicitud de beca y entrega de información” descrita en las preguntas anteriores, se les aplica el siguiente procedimiento de selección descritos en las RO 2023:

- i) La CNBBBBJ procesa los datos registrados y descarta aquellos que están incompletos, cancelados y/o inconsistentes.
- ii) La CNBBBBJ realiza la confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas, donde se validan los datos personales de los educandos y se garantiza su identidad, y se excluyen a personas que aparecen duplicadas en padrones de becas para el mismo fin y/o que no acreditan su identidad y/o supervivencia.
- iii) La CNBBBBJ realiza una lista de prelación con base a la clasificación de Escuelas prioritarias y Escuelas susceptibles de atención.

iv) La CNBBBBJ genera una base de datos con la relación de los alumnos, indicando el orden de prelación asignado a cada estudiante, así como la Institución Liquidadora y sucursal de atención que le corresponde.

b) Los procedimientos de selección de beneficiarios sí están estandarizados, mismos que se describen en el numeral 3.3.2. “Procedimiento para la selección de la población beneficiaria” de las RO 2023, y en el Manual de procedimiento se describen en los numerales 3.7 “Elegibilidad de la población de EMS”, que tiene como objetivo “Analizar la información de estudiantes de educación media superior, recabados a través del SINOB, considerando la escuela reportada para determinar el universo de aquellos que son considerados elegibles para ser beneficiarios por el Programa S311”; 3.10 Integración del padrón, que tiene como objetivo de obtener la relación de alumnos/as susceptibles para formar parte del padrón activo del Programa S311 e incorporarlos una vez que hayan sido elegidos y priorizados, y 3.13 “Actualización del padrón”, con el objetivo de ejecutar los movimientos de bajas, correcciones o actualizaciones de datos, al padrón activo del Programa S311 a cargo de la CNBBBBJ, a fin de mantener el padrón actualizado.

c) La información está sistematizada, la CNBBBBJ usa el Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOB), donde se obtiene una tabla de datos de la matrícula registrada por los Enlaces de los planteles educativos. También obtiene una base de datos con el padrón de alumnos que resulta de las confrontas con RENAPO y padrones de Programas federales de becas.

d) Sí están difundidos públicamente, en la etapa 7. “Difusión y comunicación” de resultados del proceso de selección del numeral 3.3.2. de las RO 2023 del Programa S311, se menciona que la CNBBBBJ comunica a diversas Autoridades educativas, los resultados de la integración del padrón a través de los siguientes medios: i) plataforma electrónica por la que la CNBBBBJ recibió la matrícula nominal; ii) la herramienta “Buscador de estatus”, en el siguiente link <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/>; iii) la herramienta “Buscador de folios”, disponible en el siguiente link: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/folio/>, por lo tanto el Programa S311 cumple con todas las características.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Conforme a la revisión de la documentación proporcionada por la UR, el Programa cumple con todas las características de la pregunta.

a) Se identificaron los siguientes mecanismos para realizar la selección de beneficiarios conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos:

1) La DGGPTIC envía mediante oficio a la DGPAEM la tabla de datos de estudiantes resultante de la información reportada por las escuelas en el SINOB. La SIGE realiza el análisis de la información proporcionada. La JDAG agrega las variables para precisar si los estudiantes son viables o no, así como el orden de prelación de acuerdo con la prioridad establecida en las RO en función del tipo de escuela (prioritarias o susceptibles de atención); posteriormente, ordena la tabla de estudiantes, iniciando por los viables y la prioridad de la escuela. La DGPAEM notifica mediante oficio a la DGGPTIC la tabla del universo de alumnos registrados con el marcaje de viabilidad y su orden de prelación.

2) El siguiente mecanismo tiene que ver con el procedimiento 3.10 "Integración del padrón", en el que intervienen la Dirección de Gestión de Padrones (DGP), la Subdirección del Padrón de Educación Media (SPEM) y la Jefatura de Departamento de Incorporaciones al Padrón de Educación Media (JDIPEM). La SPEM recibe los listados de los alumnos/as matriculados/as en los IEMS e IPEMS reportados por el Enlace del plantel educativo, verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de la beca para cada registro. La JDIPEM solicita a RENAPO confronta para verificar el registro de los integrantes y realiza la confronta con el padrón de los Programas de la CNBBBJ. Si no existen coincidencias con el padrón activo de becarios de los Programas citados, la DGP solicita por oficio la confronta de solicitantes con otras instituciones que emitan becas con el mismo fin.

3) La DGP Integra el listado de alumnos/as susceptibles a recibir el apoyo y envía a la DGPAEM, esta última reenvía los resultados de priorización a la SPEM, con la finalidad de que esta integre el listado de alumnos susceptibles a incorporarse al padrón de becarios del Programa. Con los resultados obtenidos, la JDIPEM realiza el análisis de los registros de alumnos/as susceptibles de incorporar al padrón activo de becarios/as, considerando lo siguiente: que los registros coincidan al 100% con el resultado de RENAPO; el registro de alumnos/as no forma parte del padrón activo de becarios/as de JEF o Básica; el/la alumno/a no es beneficiario /a de otra beca con el mismo fin, y se cuente con suficiencia presupuestal para incorporar.

b) En la descripción de estos mecanismos, se identifican que están estandarizados por parte de la estancia ejecutora, con lo cual se evita la discrecionalidad respecto al otorgamiento de becas.

c) Los mecanismos descritos están sistematizados. En el desarrollo de cada uno de estos intervienen diferentes sistemas informáticos que permiten tener información oportuna y suficiente para la selección de beneficiarios. El SINOB es operado por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de Información y Comunicaciones, y en el proceso de integración del padrón intervienen la Dirección de Gestión de Padrones, la Subdirección del Padrón de Educación Media y la Jefatura de Departamento de Incorporaciones al Padrón de Educación Media.

d) Los mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección son de conocimiento por las instancias participantes en la operación del Programa S311, mismos que se señalan en las Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

a) Sí está estandarizado el procedimiento para la entrega de becas. En las etapas 2 y 3, numeral 4.1 de las RO 2023, se mencionan los medios de pago de la beca, que pueden ser a través de una orden de pago, depósito en cuenta bancaria a nombre del becario/a o giro telegráfico; la entrega de medio de pago al becario/a se realiza una vez que acude de manera presencial a entregar la documentación señalada en el Anexo 5 de las RO 2023 para confirmar su identidad; posteriormente la Institución liquidadora le entrega la beca. En estos procedimientos participan las siguientes instancias ejecutoras: CNBBBBJ, Instituciones Liquidadoras, OR, SARE

Por otra parte, el MP de la CNBBBBJ 2023, en el numeral 3.15 “Asignación de Institución Liquidadora” describe el procedimiento para identificar la Institución Liquidadora más cercana a las localidades o escuelas mediante un proceso de georreferencia para determinar donde se llevará a cabo la entrega de apoyos a los beneficiarios de los Programas de la CNBBBBJ. Asimismo, en el numeral 3.16 “Cálculo de becas”, se describe el procedimiento para realizar el cálculo de las becas a dispersar para la emisión de los listados de liquidación, y en el numeral 3.17 “Gestión para la dispersión de becas” se describe el procedimiento para realizar: la solicitud de recurso para la dispersión y entrega de becas, la emisión de medios de pago para el retiro de los apoyos por parte de las (os) becarios/as, así como el pago de comisiones por los servicios prestados por parte de las instituciones liquidadoras, conforme con las dispersiones de becas solicitadas por la CNBBBBJ.

b) Los procedimientos para el otorgamiento de la beca se encuentran sistematizados. Se identificó que la CNBBBBJ cuenta con las siguientes bases de datos: i) datos del padrón activo de alumnos que confirman su identidad y reciben medio de pago; ii) catálogo de Instituciones Liquidadoras (IL); iii) cálculo de becas y cifras de control por entidad federativa y número de becarios/as que recibirán la beca; iv) listados de liquidación como archivos planos en formato txt con una estructura específica, con base a los criterios establecidos por la Institución Liquidadora. Es importante mencionar, que el procedimiento para la entrega de los apoyos se encuentra establecidos conforme a los Convenios de Colaboración con la Institución Liquidadora Banco del Bienestar y el Acuerdo Operativo de este.

c) El procedimiento para otorgar los medios de apoyo al becario/a sí se difunden públicamente, mediante la herramienta “buscador de estatus”, disponible en el siguiente enlace <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/>, a través de este medio la CNBBBBJ convoca al becario/a de nueva incorporación al Programa, para que integre su expediente personal y le entreguen su medio de pago.

Cabe hacer mención que las RO 2023 hace mención que la CNBBBBJ publica el calendario de entrega de becas en el primer bimestre del ejercicio fiscal, a través de diversos medios como son: correo electrónico, de manera presencial en la OR y sus SARE, sistemas informáticos u otros mecanismos que determine la CNBBBBJ, y está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2023>

d) Los procedimientos para otorgar las becas a los alumnos sí se apegan tanto a lo establecido en las RO 2023 del Programa S311 (Numeral 4.1, etapas 1, 2 y 3), y el MP de la CNBBBBJ 2023 (3.15 Asignación de Institución Liquidadora, 3.16 Cálculo de Becas, y 3.17 Gestión para la dispersión de Becas.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

a) Uno de los mecanismos documentados para verificar la entrega de becas se especifica en el numeral 3.19 Conciliación de becas del MP, donde se describe el procedimiento para la revisión y registro de las conciliaciones de entrega de becas emitidas por las instituciones liquidadoras; con este mecanismo la CNBBBJ identifica los apoyos entregados y no entregados a los becarios/as, y con base a ello se realizan los reintegros a la TESOFE las becas no retiradas. En el glosario del MP se define la conciliación como el “Proceso realizado con las instituciones liquidadoras para identificar y validar de las becas dispersadas”. Las actividades sustantivas de este mecanismo son: i) Revisar los archivos reportados por la Institución Liquidadora correspondiente a las becas entregadas y no entregadas de las dispersiones instruidas; ii) Realizar la carga de información a la base de datos institucional con el resultado de la entrega de becas reportados por las instituciones liquidadoras; iii) Revisar y validar el resultado de la carga correspondiente a las becas entregadas y no entregadas reportadas por las instituciones liquidadoras; iv) Integrar los resultados de las conciliaciones por Institución Liquidadora; y v) Elaborar oficio de confirmación de conciliación para la Institución Liquidadoras en el que informan el resultado de la conciliación. Resulta relevante mencionar que el procedimiento proceso de conciliación se encuentra descrito en los Convenios de Colaboración con la Institución Liquidadora Banco del Bienestar y el Acuerdo Operativo. Asimismo, la actualización del Padrón Único de Beneficiario señalado en las RO 2023, es un mecanismo para identificar la entrega del apoyo a los/as becarios/as, dicho Padrón lo integra la Secretaría de Bienestar en el marco del SIIPP-G. Por lo tanto, cumple con la característica del inciso a. b) El procedimiento de la conciliación de becas sí está estandarizado, ya que se genera un oficio de confirmación de conciliación. Asimismo, otro mecanismo estandarizado es la entrega del medio de pago a los becarios, mismo que se realiza a través del Buscador consulta, en el cual se establece la fecha del otorgamiento de esta. c) Sí está sistematizado, se genera un listado de liquidación consistente en un archivo de texto que contiene información indispensable para la dispersión de becas a los/las beneficiarios/os. Se cuenta con el Manual de uso Módulo de validación y carga de conciliaciones Sistema Institucional de Información para la Operación del Programa (SIOP). d) Son conocidos por operadores del Programa S311, ya que se informa mediante oficio los resultados de las conciliaciones.

2) Otro mecanismo identificado es el PASPA 2023, que tiene como objetivo “dar a conocer los mecanismos, metodología, programación de actividades, instrumentos, y atención a resultados de las actividades de supervisión a la población atendida”. La implementación del PASPA responde a las actividades que dan cumplimiento con el Anexo 4 de las RO 2023 del Programa S311, que establece tres mecanismos de supervisiones: i) matrícula reportada; ii) casos individuales de becarios/as, y iii) expedientes escolares; los primeros dos son de gabinete y el tercero con visita a campo; b) Este proceso está estandarizado, se utilizan criterios homogéneos para la selección de las escuelas a supervisar. Al concluir esta actividad, se genera un “Formato de supervisión” donde se indican los hallazgos; c) Sí están sistematizados, ya que se usa la información escolar registrada en el padrón de beneficiarios como insumo principal para detectar inconsistencias, así como verificar el cumplimiento de los requisitos para que el becario/a permanezca en el padrón. La CNBBBJ genera un listado de escuelas supervisadas; d) El PASPA es conocido por las áreas que intervienen en la operación del Programa S311, y por escuelas que caen en la muestra de supervisión, ya que la CNBBBJ les notifica, vía oficio. Asimismo, las Oficinas de Representación Estatal apoyan en el seguimiento de este proceso.

**34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La revisión de la evidencia documental disponible confirma que el Programa S311 no ejecuta obras; sin embargo, se identifica la realización de acciones que llevan a cabo las diversas áreas responsables para la ejecución del Programa, mismas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos.

La ejecución del Programa, de inicio a fin, cuenta con procedimientos estandarizados, los cuales son conocidos por las áreas que participan en la realización de las diversas actividades (inciso a), estos procesos van desde la identificación, clasificación y selección de planteles educativos, solicitud de beca y entrega de información, confronta con la RENAPO y actualización del padrón, selección de beneficiarios, y difusión y comunicación de resultados del proceso de selección, entrega de medios de pago, entrega de becas, conciliación de becas pagadas, seguimiento y supervisión.

Asimismo, en los diversos procedimientos es claro la utilización de sistemas informáticos que facilitan el uso de la información, misma que se encuentra sistematizada para las acciones de actualización del padrón, selección de beneficiarios y otorgamiento de becas (inciso b). Los procedimientos mencionados se encuentran difundidos y son conocidos por los ejecutores como por la población beneficiaria (inciso c).

Existe evidencia de que los procedimientos de ejecución del programa se encuentran apegados a lo establecido en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos (inciso d).

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

a) El Programa S311 tiene una MIR que se considera como mecanismo para el seguimiento de la entrega de becas, específicamente con el Componente “Becas de educación media superior emitidas a los/las alumnas inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IMEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN)”, y con sus tres indicadores:

C01.1 Porcentaje de becas emitidas de Educación Media Superior

C01.2 Porcentaje de alumnas y alumnos de Educación Media Superior con beca emitida en algún mes del ejercicio fiscal respecto a los programados.

C01.3 Porcentaje de becas emitidas a becarias y becarios inscritos en una Institución Pública de Educación Media Superior

b) La MIR cuenta con Fichas Técnicas de indicadores con un formato estandarizado para el seguimiento de cada indicador, mismas que se obtienen a partir de la información registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

c) Se utiliza el PASH para el registro de avance, y a partir de los medios de verificación de los indicadores de componente, es factible obtener información sistematizada de las becas entregadas y de becarios/as.

d) En el numeral 6.3 indicadores de las RO 2023, se menciona que la MIR es pública y está disponible en la siguiente liga: <https://planeacion.sep.gob.mx/matriz2023.aspx>. Los resultados de ésta se difunden a través de la página de la CNBBBJ y a través de informes a las instancias globalizadoras, por lo que sí es conocido por los operadores del Programa S311.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En las RO de los tres últimos años del Programa S311 se han mantenido las definiciones de población objetivo, así como sus objetivos, cobertura y requisitos.

Uno de los cambios sustantivos de las RO 2023, es la clasificación que realiza en la sección de procedimientos de selección: i) escuelas prioritarias; ii) escuelas susceptibles de atención; y, iii) escuelas no susceptibles de atención. En esta misma sección de las RO 2023, se incluye una herramienta tecnológica denominada "Buscador de Escuelas" para conocer esta clasificación. Con este cambio incorporado en las RO 2023, se considera que el Programa S311 mejora su proceso de focalización para determinar el universo de atención, y a la población objetivo le permite acceder de manera más eficiente a información sobre la solicitud de apoyo.

Otro cambio sustantivo es en las características de los apoyos, el monto de la beca ha aumentado en términos nominales, en 2021 era de 800 pesos, en 2022 de 840 pesos y en 2023 de 875 pesos, este cambio es consistente con el objetivo general del Programa S311 de promover la permanencia y la conclusión de la EMS.

En la sección de difusión, se incorporó la designación de Enlace del plantel educativo que permite mejorar los flujos de comunicación y difusión entre la CNBBBJ y los planteles escolares. Las RO 2023 sustituye el Anexo 3 de las RO 2021 y 2022, sobre los datos personales y escolares de la plantilla de la matrícula de escuelas, en su lugar incorpora una liga https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php que contiene el formato de la plantilla de la matrícula de escuelas, además contiene una breve explicación de esta plantilla, así como datos de contacto para cualquier duda.

En el procedimiento de solicitud de beca, las RO 2023 incluyen la mención de herramientas en línea para brindar información o realizar trámites virtuales que las anteriores RO no tenían, se menciona que el trámite del llenado de la CSI y la CU pueden ser en línea. En esta sección de solicitud de beca, también se identifica otro cambio sustantivo en las RO 2023, en los párrafos que hacen referencia a las personas en calidad de víctimas, se agrega la liga para el acceso al formato de solicitud (en las RO 2021 y 2022, era el Anexo 4): https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/imagenes_diarios/normat/convenios/20221024_Formato_de_Atencion_a_personas_con_calidad_de_victima.pdf. Sin embargo, al momento de consultar el contenido de estos tres enlaces, ninguno está disponible, esto es una limitante para que la población objetivo pueda acceder al Programa S311. Se recomienda que la UR asegure, en todo momento, la funcionalidad de los hipervínculos o ligas que se incluyen en las RO. Las otras ligas que mencionan las RO 2023 sobre el procedimiento para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y el convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas de delito, tampoco están disponibles.

Otro cambio sustantivo en las RO 2023 es la implementación de mecanismos para que la población beneficiaria o solicitante pueda conocer el estatus y resultado de su solicitud, utilizándose dos herramientas tecnológicas: i) herramienta "Buscador de estatus" y ii) herramienta "Buscador de folios". Referente a los Anexos, las RO 2023 simplifica algunos que se consideraban en las RO 2021 y 2022, incorporando los enlaces en los procedimientos de selección y en la operación; y se han incorporado otros para complementar, referir, precisar o fortalecer los procedimientos.

En el dictamen regulatorio de la CONAMER, se emitieron las siguientes recomendaciones: i) señalar los plazos de la solicitud de beca y entrega de la información; solicitud de aclaraciones a la CNBBBJ; solicitud de información y orientación sobre la operación del Programa; solicitud de actualización de información; reporte de fallecimiento; solicitud a la atención de la demanda ciudadana; y solicitud de información, quejas y denuncias; ii) incorporar los elementos contenidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios federales.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No se identifican problemas en la transferencia de recursos de la TESOFE a las cuentas de las Instituciones Liquidadoras, quienes redistribuyen los recursos a las sucursales cercanas, y realiza la conciliación de los recursos que fueron depositados en las cuentas programadas.

La evaluación de procesos del Programa S311 realizada en 2022, identificó algunas limitantes para el cobro de la beca, menciona que en el caso de las localidades con menos disponibilidad de sucursales bancarias y con menos acceso a recursos tecnológicos, se generan cuellos de botella, como ejemplo en las sucursales de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) se acaba el recurso para pagarles a todos al mismo tiempo; en las mesas de atención temporal no contaban con todo el recursos en efectivo para el pago de la beca; un cuello de botella era el deficiente flujo de información entre la CNBBBBJ y las Oficinas de Representación Estatal (ORE) que afectaba la organización de la instalación y la convocatoria de las/os becarias/os. Otro hace referencia a lo que sucedía con el medio de pago depósito en cuenta de Banco Azteca que estaba ligada con un aplicativo para pagos que los becarios/as tenían que descargar en un dispositivo móvil, la limitante se presentaba cuando olvidaban las claves de acceso o perdían el celular, lo que les ocasionaba retraso en el cobro de sus becas, inclusive recibían malos tratos de las ORE. En 2022, el Programa S311 utilizaba diversos sistemas en el proceso de medios de pago: Sistema Institucional de Información para la Operación de Becas para el Bienestar Benito Juárez (SIIOB) para la impresión y reimpresión de órdenes de pago; Sistema de Control Operativo de Becas (SISCOBE) para el monitoreo de órdenes de pago; aplicativos para el registro de bitácoras en Mesas de Atención Temporal que sirve para registrar encuestas y capturas de órdenes de pago, y Sistema de Monitoreo Operativo de Becas (SIMOBE) para documentar avances de la entrega de medios de pago.

Con el fin de mejorar el proceso de pago de las becas, la CNBBBBJ emitió un comunicado especial, con fecha 1 de febrero de 2023, sobre el proceso de bancarización de la población beneficiaria, en donde notifica que, en coordinación con el Banco del Bienestar, iniciará con el proceso de bancarización de personas beneficiarias. A través de la herramienta "Buscador de estatus" <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/>, la CNBBBBJ comunica el número y dirección de la sucursal asignada, fecha y hora de atención establecida para que la persona beneficiaria reciba su tarjeta, así como la documentación que deberá presentar ante la Institución Liquidadora. En el mismo "buscador de estatus" se menciona que la forma de pago puede ser a través de la orden de pago o depósito en cuenta, ambos con el Banco del Bienestar. Con este nuevo proceso de bancarización se pretende atender los problemas del cobro de beca de la población beneficiaria. Si bien no se cuenta con resultados de alguna encuesta de opinión, el Banco de Bienestar tiene 2,300 sucursales en todo el país, por lo que se infiere una mayor eficiencia en el proceso de pago y una mayor satisfacción de los/as becarios para cobrar su beca.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación:

El presupuesto autorizado del Programa S311 en 2022 fue de \$34,499,988,722 pesos, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo11>, que representó el 9.5% del presupuesto total del Ramo 11-Educación Pública. El Programa sí identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para entregar las becas, desglosa los gastos en operación y con la información del portal de "Transparencia Presupuestaria" de la SHCP <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>, es posible conocer el avance trimestral del presupuesto pagado.

a) Conforme a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la CNBBBJ, celebrada el 22 febrero de 2023, se hace mención que el Programa S311 en 2022 tuvo un presupuesto ejercido de \$841,235,287.01 pesos por concepto de la suma de los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000, los gastos más relevantes fueron honorarios, liquidadoras y TIC's. Por la naturaleza del diseño y operación del Programa S311 no aplican los gastos de mantenimiento (b) ni gastos en capital (c).

d) No se puede cuantificar el costo unitario por Programa presupuestario (Pp) toda vez que los gastos de operación se destinan para la ejecución de los tres Pp a cargo de la CNBBBJ. Se tiene como antecedente que en 2019 se asignó por primera vez recursos para gastos indirectos a cada uno de los Pp, y derivado de la revisión y análisis de los diversos gastos generados por estos servicios e insumos; después de comparar ventajas y desventajas y principalmente en razón que: i) Los Pp cuentan con padrones de beneficiarios dispares en cuanto a número; ii) No en todas las Entidades existen beneficiarios de los Pp, lo que hace que haya programas que exigen mayor atención al público; y, iii) Por su tamaño y composición social, cultural y educativa hay diferentes tipos de demanda de atención entre las Entidades Federativas. Se concluyó que es no posible cuantificar los gastos indirectos por Programa. Adicional a lo anterior, la estructura orgánica de la CNBBBJ corresponde a la atención transversal por las unidades administrativas de los Programas a su cargo. Por lo anterior, no se pueden desagregar o dividir dichos gastos por Programa; lo que conlleva a la dificultad de calcular el costo unitario por beneficiario.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La fuente de financiamiento del Programa son los recursos provenientes del Ramo 11 Educación Pública. De acuerdo con el PEF para el ejercicio fiscal 2022, el Programa S311 tuvo un presupuesto autorizado de \$34,499,988,722 pesos y un presupuesto ejercido de \$34,867,145,527.01 pesos, esta variación se explica por el presupuesto modificado en las categorías programáticas del gasto corriente de servicios personales, gastos de operación, subsidios y otros de corriente. En el documento de Diagnóstico se menciona que el 100% de los recursos son fiscales.

Para 2023, el presupuesto autorizado del Programa S311 fue de \$37,554,331,212 pesos. En el primer semestre de 2023, se reporta un presupuesto pagado de \$21,229,053,553 pesos, lo que representa un avance del 56.5%.

Asimismo, en la presentación de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la CNBBBJ, se reportan gastos del capítulo 2000, materiales y suministros, por un monto autorizado de 0.9 mdp, y en el capítulo 3000, servicios generales, el monto autorizado es de 473.4 mdp. El monto ejercido del capítulo 4000 al primer semestre de 2023 fue de 21,058.4 mdp lo que representa el 99.19% del monto total del gasto ejercido en este periodo.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Se identificaron diversos sistemas informáticos que son utilizados para la operación del Programa.

Como se mencionó anteriormente (pregunta 27), el Programa utiliza el SIGED el cual contiene el catálogo de Centros de Trabajo. A través de la actualización, clasificación y ordenación, la CNBBBBJ identifica y selecciona las escuelas prioritarias que son y no son susceptibles de atención. A partir de la identificación de las escuelas, los enlaces de los planteles educativos cargan su matrícula escolar en el Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOB), que es “una herramienta informática útil, confiable y eficiente para el envío, verificación y recepción de información de las y los estudiantes de Educación Media Superior (EMS) susceptibles de recibir la beca educativa del programa” (SEP, 2022). Este sistema es de uso exclusivo de los planteles educativos y es posible acceder a través de un usuario y contraseña proporcionado por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Es importante mencionar que, si el sistema identifica errores en la captura, estos se señalarán durante el proceso.

Conforme a lo anterior, ambos sistemas proporcionan información confiable para el personal involucrado en la operación del Programa S311, y permite conformar el listado de educandos susceptibles de ser apoyados (inciso a y c). Se constató que el SINOB actualiza los valores de las variables conforme se emiten los comunicados para el periodo de registro de la matrícula por parte de los planteles, por lo tanto, cumple con el inciso b). Dado que los sistemas se encuentran vinculados, es posible asumir que no existe discrepancia en la información (inciso d). En el ciclo 2020-2021 el sistema para el registro de la plantilla de información de la matrícula de escuelas se denominaba Sistema Institucional de Reinscripción Electrónica (SIREL), se registraban diez variables: CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, situación, semestre, modalidad, correo y teléfono celular. Para los ejercicios 2022 y 2023 se utiliza el SINOB y se eliminan las variables del correo y teléfono celular del alumno.

Otros sistemas que se identificaron a partir de la información proporcionada en la Evaluación de Procesos 2022, es el Sistema de Control Operativo de Becas (SISCOBE), el cual permite llevar a cabo el monitoreo de órdenes de pago y captura de formatos de los procesos liberados para atención a beneficiarios (entrega de medios de pago), y el Sistema de Monitoreo Operativo de Becas (SIMOBE) que da seguimiento a los operativos en el territorio de entrega de órdenes de pago/registro de estudiantes. Ambos sistemas se consideran confiables, ya que la información para el proceso de liberación del pago ya se encuentra revisada desde el momento en que se realiza la etapa de “Confirmación de incorporación, integración de expediente personal y entrega de medio de pago”, etapa en la que posible corroborar que la información proporcionada por los educandos sea correcta (inciso a). Conforme a la mecánica operativa, la información del SISCOBE es útil para que la Instancia Liquidadora proceda con la dispersión de la beca, y el SIMOBE para monitorear los formatos entregados y pendientes de entregar, por lo que cumplen con el inciso c). La CNBBBBJ cuenta con los mecanismos para la actualización y validación de la información de los sistemas, por tanto, no presenta discrepancias para el proceso de seguimiento y entrega de la beca, por lo que cumple con el inciso d).

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

A la fecha de este Informe, no se encuentra aún disponible el resultado del indicador de Fin. Si bien en el apartado de Justificación (causas y efectos) de los resultados de los indicadores de la MIR del programa, registrados en el módulo de Cuenta Pública 2022 del PASH, se mencionó que se tendría en el mes de agosto de 2023, ello no fue posible debido a las diversas actividades que implica este cálculo. Por ello, este resultado se tendrá una vez que la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP concluya con esta actividad. En lo que se refiere a los indicadores de Propósito el de “Porcentaje de cobertura del programa” y el de “Porcentaje de permanencia escolar de alumnas y alumnos de educación media superior becados por el Programa” presentan un avance de 141.6% y 112.75% con respecto a la meta ajustada. Estos resultados se explican, para el caso del indicador de cobertura, por la entrada y salida de becarios en el cambio de ciclo escolar y a que las becas que estaban asignadas a estudiantes que egresaron o causaron baja del programa fueron reasignadas a otros estudiantes; para el caso del indicador de permanencia, a que en la segunda emisión del 2022 se logró aumentar el registro derivado de la gran cantidad de solicitudes recibidas por las Escuelas por el cambio de ciclo escolar. El indicador “Tasa de retención intercurricular de los estudiantes de Educación Media Superior (EMS) becados por el Programa” tenía una meta del 91.4% y alcanzó un 81%, se menciona que las causas pueden ser derivadas del abandono posterior a la pandemia u operativas del programa en el registro de un ciclo al siguiente.

Para el caso de los indicadores de Componente “Porcentaje de becas de educación media superior emitidas por el Programa al semestre” y “Porcentaje de becarias y becarios de educación media superior a los que se emitió beca en algún bimestre del ejercicio fiscal en relación a los programados en el periodo” rebasaron su meta programada en 112.45% y 114.52% respectivamente, ya que se emitió una mayor cantidad de becas a las esperadas por su disponibilidad, y a una mayor entrada de beneficiarios respecto a la salida de becarios (bajas por término de la educación media superior u otra razones) al inicio del ciclo escolar 2022-2023. El indicador “Porcentaje de becarias y becarios de educación media superior de entre 15 y 17 años de edad a los que se emitió beca en algún bimestre del ejercicio fiscal del total del padrón del programa” no cumplió con su meta programada, tuvo un avance del 77.99%, la explicación de la unidad responsable fue de que se debió a una menor proporción de becarios de entre 15 y 17 años de edad que el estimado respecto al total de becarios del Programa. La diferencia en la proporción de becarios del rango de edad normativa que se podría explicar por el retraso en la terminación de la EMS antes de los 17 años para este ejercicio.

En lo que se refiere a los indicadores de actividades, el indicador “Porcentaje de planteles educativos de Educación Media Superior que reportaron su matrícula oportunamente” tuvo un avance de 101.55%, mientras que el “Porcentaje de estudiantes de educación media superior a los que se les validó su inscripción en educación media superior” presentó avance de 78.58% debido que la CNBBBJ recibió una cantidad en exceso de solicitudes de validación de inscripción dado que el programa tiene como meta de atención 4.1 millones de becarios y se logró validar 4.3 millones de un total de 5.8 recibidas de manera inesperada.

Al primer semestre de 2023, de los ocho indicadores establecidos en la MIR del Programa, cinco registraron avance. El indicador de Fin es bienal “Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. Media superior nacional”, y los dos indicadores de Propósito “Porcentaje de becarias y becarios que avanzan de grado en Educación Media Superior en el ciclo escolar vigente” y “Porcentaje de becarias y becarios respecto a la población objetivo” son anuales, por lo que no se cuenta con reporte de avance de los mismos.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

- a) Las RO del Programa se actualizan cada año, y se publican en el portal de la CNBBBBJ.
- b) El Programa proporciona información de sus resultados, los cuales son actualizados y públicos, y se difunden a través del siguiente enlace <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>. Mediante esta página, la UR proporciona información relevante del Programa. En específico, respecto a los resultados principales del Programa, existe un apartado denominado “(MIR)” en el que se proporciona información del Resumen Narrativo, resultados al primer semestre y Reportes de Cuenta Pública de la MIR desde el 2019 al 2023.
- c) En cuanto a los procedimientos para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información no se identificó en el Manual de Procedimientos, algún procedimiento específico para realizar estas actividades; sin embargo, la atención y trámite de estas se realiza conforme a la normatividad establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública(LGTAIP), su reglamentación secundaria, al ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y el ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- d) El Programa cuenta con acciones de participación ciudadana. En las RO 2023 se menciona que el Programa está sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la SFP, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social. Para el registro de los Comités de Contraloría Social se debe presentar un escrito libre ante la CNBBBBJ a través de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento Territorial (DGCST) o su equivalente, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del Programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones”; en este sentido, resulta importante mencionar que los documentos normativos a los que se hace mención en se encuentran disponibles en el micrositio de Contraloría Social de la página de la CNBBBBJ. De los Enlaces de Contraloría Social en los estados se cuenta con los siguientes datos: nombre del servidor público, cargo y correo institucional. La CNBBBBJ cuenta con un Informe de Comité de Contraloría Social, por Representación constituida, en el que sus integrantes emiten su opinión con base en la información y acciones realizadas por la CNBBBBJ. Con el total de informes recuperados anualmente, se realiza un informe nacional de resultados de la contraloría social, mismos que son considerados por la CNBBBBJ para la elaboración de posibles mejoras al proceso.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Se tiene evidencia de que el Programa aplica una herramienta para conocer la opinión de los educandos beneficiados denominada "CUESTIONARIO PARA UNA MUESTRA DE BECARIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE REPORTARON COMO "ATENDIDOS" EN EL PROCESO DE ENTREGA DE ORDEN DE PAGO MEDIANTE EL SISTEMA DE CITAS", este se aplica mediante llamada telefónica a los educandos beneficiados respecto a la atención que recibieron, por parte del personal de la CNBBBBJ, al momento de asistir a la entrega de su orden de pago, misma que se recolecta en una página web donde se encontrará el cuestionario.

a) Conforme a la documentación presentada, el diseño de la encuesta no induce al beneficiario, es decir, no lo inducen para responder de una manera que no refleja su opinión o situación de manera precisa. Las preguntas están diseñadas de forma clara y entendible y, a partir de la 4, su contestación es de opción múltiple.

b) El cuestionario está diseñado conforme a las características de la población beneficiada, en la que se recolecta información correspondiente a la identificación geográfica y datos de los becarios y, posteriormente, se realizan preguntas de opción múltiple sobre el tiempo y la entrega de la orden de pago.

c) Los resultados son representativos. La UR proporcionó un reporte con los resultados de la encuesta en aplicativo de la estrategia de entrega de órdenes de pago de la beca del Programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, mediante un sistema de citas, el cual presenta información sobre el número de encuestas aplicadas por entidad federativa y los resultados por pregunta aplicada. Adicionalmente, el Programa cuenta con un informe de Resultados Trimestrales de encuestas de Satisfacción que se aplican a través de atención telefónica y en redes sociales. Este documento integra información de la satisfacción de los (as) peticionarios (as) respecto a la utilidad de la información proporcionada y la atención brindada por los operadores, cuya medición va de 1 a 5, donde 1 significa malo y 5 muy bueno. Al mes de septiembre, en la satisfacción respecto a la utilidad en la información proporcionada se tuvo en la atención telefónica 1501 y 1600, una valoración de 4.48 y 4.57, respectivamente, por lo que, conforme a la metodología establecida, se considera una satisfacción buena. Con relación a la satisfacción respecto a la atención brindada por los operadores en la atención telefónica 1501 y 1600, y en redes sociales, fue de 4.63, 4.67 y 3.59, respectivamente, lo que en promedio representaría una percepción buena. Para evitar ambigüedad en la interpretación de los resultados, se sugiere que en el apartado de conclusiones de ambos informes se incorpore un párrafo en el que se incluya el grado de satisfacción obtenido (bueno, regular, malo).

Adicionalmente, a esta encuesta de satisfacción se identificó que existe otra que se realiza al ingresar al enlace del "Buscador de estatus" <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/> al ingresar la CURP, aparece un aviso mediante el cual se invita al educando a participar en la Encuesta de Satisfacción. Esta encuesta se considera que es clara y entendible, a través de la cual se puede identificar la opinión del educando respecto a la importancia de la beca, la calidad del servicio y la opinión sobre la bancarización. La encuesta se aplica por única ocasión ingresando al "Buscador de estatus", y una vez que se registra la CURP aparece un aviso mediante el cual se invita al educando a participar en la Encuesta de Satisfacción. Esta consiste en 15 preguntas de opción múltiple, con las siguientes secciones: de la pregunta 1 a la 6 se mide el impacto de la beca; de la pregunta 7 a la 10 se mide la percepción de la calidad en el servicio, y de la pregunta 11 a la 15 se hace referencia al proceso de bancarización. Cada una de las preguntas aplicadas es entendible y clara para la población a la cual va dirigida.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

a) El Programa documenta sus resultados de Fin y Propósito a través de la MIR. La construcción de la MIR sigue procedimientos establecidos por la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Manual para el diseño y construcción de indicadores” emitida por el CONEVAL. Asimismo, para 2023 el Programa cuenta con “Planeación Anual 2023” que muestra las directrices operativas para la revisión, actualización y mejora del instrumento de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios del sector educativo; sin embargo, no es exclusivamente del Programa S311.

b) Al Programa se le han realizado dos evaluaciones externas, una de Diseño con trabajo de campo, cuyo objetivo es mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado) y otra de Procesos que tiene como finalidad documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación de un programa para contribuir al mejoramiento de la gestión). Adicionalmente, se cuenta con las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, que son consideradas como acciones de evaluación interna, en la cual se reporta información relevante de los resultados del Programa (Fin y Propósito), su cobertura, alineación y presupuesto, y se realiza un análisis del FODA de este. Estas fichas se realizan en el marco del Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL y la SHCP anualmente.

c) Es importante mencionar que, para respaldar el diseño, ejecución y resultados del Programa, la CNBBBJ consideró importante retomar el estudio que realizó CONEVAL en 2018, que consiste en una revisión de programas dirigidos al sector educativo en el mundo con la finalidad de contar con evidencia sobre la efectividad de las acciones y programas enfocados en reducir problemáticas sobre el desarrollo educativo. El análisis, identificó que el otorgamiento de becas es una de las intervenciones con mayores efectos positivos, al igual que los bonos, donaciones y transferencias condicionadas; estas intervenciones tuvieron efectos en el incremento de las tasas de inscripción, asistencia y graduación, disminución del ausentismo, reprobación y deserción escolar. Asimismo, en el documento de Diagnóstico se hace mención a Programa S311 documenta cinco experiencias nacionales y dos internacionales sobre la entrega de becas a poblaciones objetivo coincidentes: Becas del Programa Nacional de Becas en Educación Media Superior (PROBEMS); Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU); Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU); PROSPERA Programa de Inclusión Social; Beca Estímulo para Formación Dual, y Becas para alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Respecto a las experiencias internacionales, se presentan hallazgos del Programa de Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) de Chile, y el Programa AVANCEMOS de Costa Rica. La justificación teórica y empírica muestran consistencia con el Diagnóstico del Programa S311. Adicionalmente, se cuenta con una evaluación de impacto publicada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominada “Piloto de cambio de receptor de becas en educación media superior. Resultados de impacto de la primera encuesta de seguimiento” y con otros estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran resultados de programas similares, como son: Evaluación cualitativa denominada “Segundo seguimiento de la evaluación cualitativa del nuevo esquema de entrega de becas educativas” realizada por Cocoa Services, S.C. en 2017; un ensayo denominado “Can Scholarships Increase High School Graduation Rates? Evidence from a Randomized Control Trial in Mexico”, realizado en 2019 por el Banco Mundial; Informe Final de Evaluación Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar (2015) en Chile, y el documento denominado “Learning the Value of Education in the Dominican Republic” realizado en 2017 al 2020 por Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab).



45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

Justificación:

Con base en la información de Cuenta Pública 2021, que se encuentra disponible en la página https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/mir/m_EMS2021.php, el avance del indicador de nivel Fin de la MIR del programa fue de 99.65%. Este avance se consideró relevante ya que, a pesar de las condiciones adversas generadas por la pandemia, se logró que casi 2.92 millones de personas ubicadas en los primeros cuatro deciles de ingreso asistieran a la escuela a recibir la educación media superior (los 2.92 millones de personas corresponde al numerador del indicador). Es importante mencionar que la medición del indicador de Fin no es responsabilidad de la CNBBBJ ya que este depende directamente de la Secretaría de Educación Pública, y su frecuencia de medición es bienal, por lo que la próxima medición será al cierre del ejercicio 2023.

En el caso de los indicadores de Propósito, se tomó como referencia el cierre de la cuenta pública 2022 de la información registrada en tres indicadores establecidos en este nivel, el indicador "Porcentaje de permanencia escolar de alumnas y alumnos de educación media superior becados por el Programa" registró un avance de 112.75%, el cual se debe al aumento del registro derivado de la gran cantidad de solicitudes recibidas por las escuelas a raíz el cambio de ciclo escolar. Lo anterior, refleja un resultado positivo ya que la mayoría de los becarios del programa se mantuviera en la escuela, para continuar con sus estudios de nivel.

Respecto al indicador "Porcentaje de cobertura del programa", este registró un avance de 141.6% como resultado de la entrada y salida de becarios en el cambio de ciclo escolar, y a la reasignación de becas derivado de estudiantes que egresaron o causaron baja del programa. Este resultado es positivo ya que se logró atender a un mayor número de estudiantes de EMS para que permanezcan y concluyan con sus estudios.

Finalmente, el indicador "Tasa de retención intercurricular de los estudiantes de Educación Media Superior (EMS) becados por el Programa", tuvo un avance de 88.63%. Este avance se debe a que el número de estudiantes becados por el Programa que se inscriben en el segundo o tercer año de bachillerato en el ciclo escolar actual fue menor al número de estudiantes becados por el Programa que terminan el primer o segundo año de bachillerato al cierre del ciclo escolar anterior. Lo que presupone un abandono escolar resultado de la pandemia o por cuestiones operativas del programa respecto al registro de un ciclo al siguiente. Este indicador se eliminó para la MIR 2023.

Como puede observarse, existen resultados positivos a nivel de Fin y Propósito; sin embargo, como se mencionó en la pregunta 12, los indicadores a nivel de Propósito se consideran insuficientes, ya que lo único que se está midiendo es permanencia y cobertura, y no conclusión como lo señala el resumen narrativo. En este sentido, se sugiere diseñar un indicador que mida cuantos educandos becados por el programa concluyen ese nivel educativo.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.

Justificación:

El Programa sí cuenta con evaluaciones externas que cumplen con una de las características establecidas en la pregunta. Al Programa se le han realizado dos evaluaciones externas, una de Diseño con trabajo de campo y otra de Procesos.

- a) En ninguna de las dos evaluaciones se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b). La metodología utilizada en ambas evaluaciones no permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) La elección de los indicadores utilizados para medir los resultados sí se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos. En la evaluación de Diseño se menciona lo siguiente: “El Propósito cumple con las características de que su logro no está controlado por los responsables del programa, es único e incluye un sólo objetivo (lograr la permanencia escolar) y está redactado como una situación alcanzada. Sin embargo, su indicador hace referencia a la población atendida, que es incongruente con el objetivo, y que además no refleja un cambio en las condiciones de vida específicamente de la población objetivo-definida como los alumnos/as inscritos en Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional en la modalidad escolarizada” (pág. 25). Mientras que para el Fin menciona “no es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin, su logro está controlado por los responsables del programa, y no se puede decir si está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial”, por lo que tampoco cumple con esta característica. Sin embargo, la evaluación de Procesos señala que “Los indicadores de la MIR dan cuenta de un seguimiento al acceso y la permanencia escolar de su población objetivo con su indicador de nivel fin: Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. Así como con dos de sus indicadores de nivel propósito: Porcentaje de permanencia escolar de alumnas y alumnos de educación media superior becados por el Programa y Tasa de retención intercurricular de los estudiantes de Educación Media Superior (EMS) becados por el Programa”. Conforme a lo mencionado en la evaluación de Procesos, y a la sugerencia de la pregunta 11, se reitera incluir un indicador que mida la conclusión de la EMS de los beneficiarios del Programa
- d) En la evaluación de Procesos, la selección de la muestra utilizada no garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa. En la Posición Institucional respecto de la evaluación, el Programa señala “la ejecución de la evaluación se considera que fue muy reducido para el desarrollo de todas las actividades que incluían los Términos de Referencia. El tiempo para conocer el Programa y sus procesos, así como realizar el trabajo de campo, se hubieran beneficiado con un periodo más largo para su realización.”

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se mencionó en la pregunta 44, se cuenta con evaluaciones internas denominadas Fichas de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, en la cual se reporta información relevante de los resultados del Programa, su cobertura, alineación y presupuesto, y se realiza un análisis del FODA de éste. Estas se realizan a través de información de gabinete por parte del personal de la SEP, misma que muestra, a través de un formato establecido por el CONEVAL, los resultados de los indicadores estratégicos. Sin embargo, en ninguna de las fichas se mencionan hallazgos a nivel de Fin y Propósito.

Asimismo, al Programa se le han realizado dos evaluaciones externas. Respecto a la Evaluación de Diseño, se identificaron los siguientes hallazgos a nivel de Fin y Propósito:

i.El logro del propósito del programa aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4. Educación de Calidad) y se relaciona con varias de sus metas.

ii.No se identifica una relación causal entre el Propósito y el Fin del programa, el objetivo de fin "contribuir a la política social...", es un objetivo instrumental referido a la ejecución de las obligaciones de gobierno y no se relaciona con el planteamiento hecho en el árbol de objetivos del programa que se refiere a la vida digna con bienestar de los y las jóvenes, ni al cumplimiento del derecho a la educación al que podría aportar el programa.

Los hallazgos identificados en la Evaluación de Procesos son:

i.La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 tiene indicadores de Fin y de Propósito, que dan cuenta del nivel del monitoreo de Resultados y los niveles de Componentes y Actividades que registran información del nivel de Gestión.

ii.El programa tiene como área de oportunidad dar seguimiento para la conclusión exitosa la educación media superior, pues esto se realizaría con indicadores de eficiencia terminal en EMS.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La evaluación de impacto tiene las características a), b) y c) o las características a), b) y d).

Justificación:

En 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicó denominado “Piloto de cambio de receptor de becas en educación media superior. Resultados de impacto de la primera encuesta de seguimiento”. Derivado del análisis realizado, se cumple con el inciso a, b y d.

a). Se cumple con esta característica ya que la identificación del impacto consistió en la comparación de los resultados promedio en la población asignada al piloto (grupo de tratamiento) con el grupo de comparación que mantiene la estructura de pago vigente (grupo de control). Para la selección de la muestra se tomó en cuenta la unidad de aleatorización que fue la escuela, y la unidad de observación y análisis que fue el becario y su hogar.

b). Con respecto a la metodología aplicada, esta se realizó conforme a las características del Programa, ya que la designación de escuela como unidad de aleatorización fue realizada con base en criterios operativos, tomando en cuenta el canal de comunicación del Programa con los estudiantes. Asimismo, la muestra de escuelas elegibles tomó como característica a aquellas escuelas a menos de 5 km de distancia de un punto de pago de BANSEFI, institución de cobro por parte de los estudiantes. Conforme al esquema metodológico y la selección de la muestra, es posible hacer estimaciones entre el grupo control y tratamiento mediante un modelo de regresión (cuya variable relevante es la recepción de la beca), y evitar sesgos mediante factores de expansión iguales a los valores inversos de las probabilidades de selección.

c). Con la revisión del diseño muestral y los resultados que se presenta, se observa que la encuesta se aplica en un solo momento, es decir, mide como la transferencia influye en su inversión en capital humano, en su comportamiento, y en externalidades como el nivel de consumo e inversión en capital humano de otros miembros en el hogar, particularmente de los hermanos menores. Por lo que esta no cumple con el inciso c.

d). El Informe señala que “los principales resultados del impacto del cambio de receptor de beca sobre el becario, con efectos para la totalidad de la población y estratificado por hombres y mujeres.” por lo que se asume que la muestra garantiza representatividad para medir los resultados del Programa.

Adicionalmente a esta evaluación, se cuenta con los siguientes documentos con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran resultados de programas similares: Evaluación cualitativa denominada “Segundo seguimiento de la evaluación cualitativa del nuevo esquema de entrega de becas educativas” realizada por Cocoa Services, S.C. en 2017; un ensayo denominado “Can Scholarships Increase High School Graduation Rates? Evidence from a Randomized Control Trial in Mexico”, realizado en 2019 por el Banco Mundial; Informe Final de Evaluación Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar (2015) en Chile, y el documento denominado “Learning the Value of Education in the Dominican Republic” realizado de 2017 al 2020 por Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?**No procede valoración cuantitativa.****Justificación:**

En el denominado “Piloto de cambio de receptor de becas en educación media superior. Resultados de impacto de la primera encuesta de seguimiento”, algunos resultados son los siguientes: El efecto promedio del cambio de receptor del apoyo educativo (intención de tratamiento) es una reducción en la deserción escolar de 1.6 puntos porcentuales, respecto a una media de 13.1 para el grupo de control. Este efecto representa una reducción relativa del 12.2 por ciento en la tasa de deserción escolar. Entre los becarios que declaran recibir personalmente la transferencia (tratamiento sobre los tratados), el impacto es del 19.8 por ciento. Los receptores de la beca tienen un incremento real en sus ingresos y adquieren mayor conocimiento sobre la transferencia. Estos podrían ser dos mecanismos importantes que conducen a la reducción del abandono escolar. Estos primeros resultados sugieren que el cambio de receptor tiene el potencial de convertirse en una medida efectiva para reducir la deserción escolar entre los becarios de PROSPERA en los tres grados. La Evaluación cualitativa denominada “Segundo seguimiento de la evaluación cualitativa del nuevo esquema de entrega de becas educativas, señala los siguientes resultados: El Cambio de receptor de la beca de educación media (CRB) favorece la permanencia escolar y coadyuva a reducir el riesgo de abandono escolar sobre todo en el contexto del escenario analítico “tradicional desaventajado”, mediante la reducción de la presión de los becarios (hombres, primogénitos, a la mitad del bachillerato) para que inicien su vida laboral en forma. Las relaciones de poder se mantienen prácticamente intocadas en todos los escenarios, salvo en el “tradicional desaventajado”, donde los becarios comienzan ciertos procesos de empoderamiento que no dejan de supeditarse a la autoridad materna. La edad en que los jóvenes cursan la educación media superior coincide con el momento de sus vidas en la que muchos de ellos y ellas comienzan a tomar decisiones personales y familiares que pueden conducir a que inicien procesos de autonomía personal. En cuanto a la atención de necesidades de los becarios y de otros miembros de la familia, se observó que no se desatendieron los gastos educativos de los hermanos de los becarios en ninguno de los escenarios. No se identificó que el cambio de receptor de beca tuviera incidencia en este rubro. Los patrones de gasto y consumo al interior del hogar no se vieron modificados con el cambio de receptor de beca. Tampoco se identificó que éste se relacionara con el inicio o aumento de comportamientos de riesgo en los becarios que trascendieran de manera importante, como despilfarro de los recursos o uso inadecuado de la tarjeta de débito, consumo de bebidas alcohólicas, tabaquismo, embarazo temprano, drogadicción u otros. Evaluación al Programa de Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) destacó los siguientes aspectos: a) respecto a la cobertura la cantidad de becarios y becarias aumentó entre 2014 y 2017, teniendo una variación de 32.8% durante este periodo. En términos absolutos pasó de 19,089 becarios en 2014 a 25,342 en 2017; b) el 92% de los becarios que recibió la beca el 2016 se encontraba matriculado el año 2017 (o egresado, en el caso de los becarios promovidos que el 2016 estaban en 4º año). De estas cifras se concluye que año a año hay un aumento en la tasa de permanencia de los beneficiarios BARE, y c) sobre la retención, se cuenta con información a partir de 2015 a 2017, en donde el 1er año pasó de 83% a 87.61%; el segundo año de 84.1% a 89.78%; el tercer año de 88.8% a 91.2% y para el cuarto año pasó de 96.1% a 96.77%, respectivamente.

El ensayo denominado “Can Scholarships Increase High School Graduation Rates? Evidence from a Randomized Control Trial in Mexico”, señala que el programa PROBEMS, implementado en México en 2007, fue ineficaz. Este resultado negativo se debe a que el programa no estaba dirigido de manera efectiva, ya que los estudiantes de hogares pobres eran una minoría entre sus beneficiarios. También mostramos que la ineficacia del programa es no se explica por la falta de motivación de los estudiantes: el programa no tiene impacto ni entre estudiantes con alta y baja motivación. El único impacto positivo se encuentra entre los estudiantes con preparación académica, es decir, aquellos estudiantes que terminan la secundaria inferior con notas relativamente buenas.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El Programa ha cumplido con los Programas Anuales de Evaluación que emite el CONEVAL en coordinación con la SHCP: Diseño, Procesos y ahora Consistencia y Resultados, y hasta 2023 no se ha requerido realizar una evaluación de impacto.

Para que se realice una evaluación de impacto se requiere que el Programa cuente con el nivel de maduración necesario para conformar una masa crítica de beneficiarios, estudiantes que permanecieron y concluyeron el Nivel Medio Superior, además de conformar un grupo de control, no beneficiarios en similares condiciones que los que sí recibieron el apoyo, para realizar el análisis comparativo para medir los efectos que el Programa tiene sobre su población beneficiaria.

El Programa S311, dado que es un Programa universal, tiene como un factor limitante encontrar el contrafactual para realizar una evaluación de impacto, ya que su estrategia de cobertura tiende a apoyar el 100% de los/as alumnos de Escuelas Prioritarias.



51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El Programa ha cumplido con los Programas Anuales de Evaluación que emite el CONEVAL en coordinación con la SHCP: Diseño, Procesos y ahora Consistencia y Resultados, y hasta 2023 no se ha requerido realizar una evaluación de impacto.

Para que se realice una evaluación de impacto se requiere que el Programa cuente con el nivel de maduración necesario para conformar una masa crítica de beneficiarios, estudiantes que permanecieron y concluyeron el Nivel Medio Superior, además de conformar un grupo de control, no beneficiarios en similares condiciones que los que sí recibieron el apoyo, para realizar el análisis comparativo para medir los efectos que el Programa tiene sobre su población beneficiaria.

El Programa S311, dado que es un Programa universal, tiene como un factor limitante encontrar el contrafactual para realizar una evaluación de impacto, ya que su estrategia de cobertura tiende a apoyar el 100% de los/as alumnos de Escuelas Prioritarias.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	3.889	El Programa cuenta con una justificación teórica y empírica, nacional e internacional, que fundamenta su creación. Está alineado las prioridades de la planeación nacional y sectorial; se alinea de manera directa a los ODS de la Agenda 20230. La MIR ha tenido mejoras derivado de revisiones de instancias externas, sin embargo, no mide los efectos o resultados en la atención del problema central de la “no conclusión”.
Planeación y Orientación a Resultados	4.000	El programa cuenta con un conjunto de instrumentos que integran la planeación estratégica con un horizonte a 2024. Cuenta con un Calendario de Referencia Operativo donde se reflejan las actividades más relevantes de sus procesos. Los hallazgos de las evaluaciones externas han permitido mejorar el diseño y operación del Programa a través de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Cobertura y Focalización	4.000	El programa cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo; publica un calendario de pagos validado; tiene una estrategia de cobertura con base a los criterios de elegibilidad de las RO, donde se plantea incorporar a la totalidad de educandos inscritos en escuelas prioritarias, y en caso de tener disponibilidad presupuestal, atender el mayor número de educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención.
Operación	4.000	Los mecanismos para verificar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, selección de beneficiarios y entrega de becas, se apegan a la normatividad del Programa, están sistematizados, estandarizados y se difunden públicamente. Cuenta con procedimientos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, e implementa acciones de participación ciudadana. Los sistemas cuentan con fuentes de información confiable.
Percepción de la Población Atendida	4.000	El Programa aplica una herramienta para conocer la opinión de los educandos beneficiados, su diseño no induce al beneficiario, se adecua conforme a las características de la población beneficiada; se recolecta información correspondiente a la identificación geográfica y datos de los becarios, el tiempo y la entrega de la orden de pago. Adicionalmente, cuenta con un informe de Resultados Trimestrales de las encuestas de satisfacción.
Medición de Resultados	2.333	El Programa ha cumplido con los Programas Anuales de Evaluación que emite el CONEVAL en coordinación con la SHCP: Diseño, Procesos y ahora Consistencia y Resultados, y hasta 2023 no se ha requerido realizar una evaluación de impacto. El Programa S311, dado que es un Programa universal, tiene como un factor limitante encontrar el contrafactual para realizar una evaluación de impacto.
Valoración final	3.704	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	Cuenta con un Diagnóstico que se actualiza y publica cada año.	2	No se tiene recomendación.
Diseño	Su padrón cuenta con mecanismos documentados para su conformación, depuración y actualización.	8	No se tiene recomendación.
Diseño	La MIR se ha ido perfeccionado cada año, como resultado de las observaciones y operación del programa.	10,11,12	Incluir un indicador en la MIR que mida la conclusión de los alumnos/as en el nivel medio superior, o en su caso considerar un indicador proxy. Considerar la posibilidad de incluir una actividad adicional: selección de planteles educativos y/o supervisión de la población atendida.
Diseño	Es un Programa prioritario contemplado en el PND, y responden a la reforma del Artículo 4 de la CPEUM.	4	No se tiene recomendación.
Diseño	Existe justificación teórica y empírica, nacional e internacional, que fundamenta su creación.	3	No se tiene recomendación.
Planeación y Orientación a Resultados	Recolecta información de manera permanente y sistematizada para monitorear su desempeño, medir indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad y dar seguimiento al programa.	22	Considerar integrar un conjunto de Indicadores de operación que incorporen las actividades señaladas en las RO para fortalecer el sistema de monitoreo de gestión.
Planeación y Orientación a Resultados	Cuenta con los documentos que engloban la planeación anual.	14	No se tiene recomendación.
Planeación y Orientación a Resultados	Cuenta con planes de trabajo anuales donde se establecen los objetivos, estrategias, acciones y metas para alcanzar sus objetivos.	15	No se tiene recomendación.
Planeación y Orientación a Resultados	Utiliza las evaluaciones externas para mejorar su gestión, operación y resultados.	16,17,18,19,20	No se tiene recomendación.
Planeación y Orientación a Resultados	Atención inmediata a las Recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora, realizando las acciones pertinentes.	16,17,18,19,20	No se tiene recomendación.
Planeación y Orientación a Resultados	Se han realizado evaluaciones de Diseño y de Procesos.	20	Se recomienda un estudio exploratorio que mida la contribución del otorgamiento de la beca a la conclusión de los/as alumnos beneficiarios/as, que indague las causas de la no permanencia y no conclusión.
Cobertura y Focalización	Cuenta con mecanismos para identificar su población potencial, objetivo y atendida.	24	No se tiene recomendación.
Cobertura y Focalización	La población atendida en el último ciclo escolar ha sido superior al 92 por ciento respecto a la población objetivo.	25	No se tiene recomendación.



Operación	Cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, a través de un sistema informático, SINOB para Beca Universal de Educación Media Superior.	28,29	No se tiene recomendación.
Operación	Cuenta con procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios apegados a la normatividad del programa y sistematizados además de un calendario de pagos, todos difundidos públicamente.	32	No se tiene recomendación.
Operación	Cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios incluidos en el Manual de Procedimientos, además del programa Anual de Supervisión a la Población Atendida de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (PASPA).	33	No se tiene recomendación.
Operación	Cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, que son públicos.	42	No se tiene recomendación.
Percepción de la Población Atendida	Cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, corresponden a las características de los alumnos/as y los resultados son representativos	Todas	No se tiene recomendación.
Medición de Resultados	El programa cumple con el ciclo de evaluaciones de las políticas públicas, al haber realizado las correspondientes a Diseño y Procesos.	50,51	Considerar la factibilidad de realizar una evaluación de resultados
General	El programa privilegia la atención de estudiantes de bajo recursos económicos.	Todas	No se tiene recomendación.
General	Los programas que coordina la CNBBBJ se operan de forma estandarizada y articulada, lo que permite eficientar procesos, facilitar el acceso de la población objetivo a los apoyos, dar un mejor seguimiento a los beneficiarios y transparentar su operación.	Todas	No se tiene recomendación.
General	El pago de becas por transferencias electrónicas a cuentas bancarias de los propios becarios promueve la transparencia y facilita la operación y supervisión del Programa.	Todas	No se tiene recomendación.

Debilidad o Amenaza

Diseño	En el Diagnóstico se profundiza en las causas, pero no en los efectos.	2	Profundizar en los efectos del problema, para identificarlos con precisión.
Diseño	Las definiciones de población objetivo no son las mismas en el Diagnóstico y en las Reglas de Operación.	7	Homogeneizar las definiciones de Población Objetivo en el documento de Diagnóstico y en las Reglas de Operación.
Diseño	Los indicadores de la Actividad no corresponden con el mismo resumen narrativo	10	Asociar indicadores a Actividades con el mismo resumen narrativo e incluir nueva Actividad.
Diseño	El Nivel de Propósito de la MIR no incorpora indicador que mida la conclusión del nivel de estudio de los beneficiarios	11	Incorporar indicador en el Propósito de la MIR que mida la conclusión del nivel de estudio
Medición de Resultados	No se identifican debilidades o amenazas	Todas	No se tiene recomendación.



General	La información del sistema educativo tiene rezagos en su actualización que limita la información contenida en los instrumentos de planeación.	Todas	Establecer una agenda de trabajo con las instancias responsables de la generación y publicación de la información del sector educativo.
---------	---	-------	---

Conclusiones

El Programa S311 a cinco años de su creación, tiene congruencia entre lo establecido en sus instrumentos normativos y de planeación con la implementación de sus procesos operativos, es decir, muestra consistencia en su diseño con el problema público que atiende. Tiene una alineación con la planeación estratégica a nivel sectorial y nacional, y forma parte del conjunto de programas prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Cuenta con una sólida justificación teórica y empírica, nacional e internacional, que fundamenta tanto su creación como el tipo de intervención que realiza a través del otorgamiento de becas a estudiantes; identifica las causas inmediatas del problema central que describe en su árbol de problemas: no permanecen ni concluyen el nivel la educación media superior, así como las implicaciones que esto conlleva en el cumplimiento de garantizar una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral para los adolescentes y jóvenes.

En el ejercicio fiscal 2022, el Programa S311 atendió el 98.7% de Instituciones Públicas de EMS en localidades prioritarias con población indígena, de alta o muy alta marginación, o con menos de 50 habitantes sin grado de marginación. La cobertura en estas Escuelas Prioritarias fue de 4.1 millones de becarios lo que representó el 99.3% de su matrícula. En este mismo ejercicio fiscal tuvo un presupuesto de 34,499.98 millones de pesos, lo que representó el 9.5% del presupuesto total del sector educativo. Por lo que en términos presupuestales y de cobertura responde a las prioridades de la planeación nacional de garantizar con equidad el derecho a la educación, a través del otorgamiento de una beca a los/as alumnos de Escuelas Prioritarias y Susceptibles de Atención.

Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultado realizada, se obtuvieron los hallazgos que se describen a continuación:

Cuenta con una estrategia de cobertura, basada en lograr una atención del 100% de las Escuelas Prioritaria, y en función de la disponibilidad presupuestal apoyar a un mayor número de alumnos/as de las Escuelas Susceptibles de Atención. Esta estrategia se plasma en las RO a través de los criterios de priorización. Atiende un alto porcentaje de la población objetivo, 92% en el último ciclo reportado.

La unidad responsable del Programa S311 utiliza herramientas tecnológicas y cuenta con una plataforma donde difunde instrumentos actualizados de planeación, evaluación, monitoreo y normativos, que favorecen la eficiencia en los procesos operativos, así como la transparencia y rendición de cuentas.

La MIR del Programa ha tenido mejoras derivado de revisiones de instancias externas, el indicador de nivel de Fin se alinea a la contribución del Objetivo 1 del PSE 2020-2024 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes"; los indicadores del Nivel Propósito permiten monitorear el avance en la atención de la población objetivo y los/as becarios que avanzan de grado en la EMS; se sugiere diseñar un indicador proxy que mida la conclusión de alumnos/as en este nivel de EMS, con ello se permitirá conocer los efectos del Programa S311 en la atención del problema central de la no conclusión. Los indicadores de Componente son adecuados y suficientes, y respecto a las actividades, se sugiere incorporar una actividad adicional, tales como la selección de planteles educativos y/o supervisión de la población atendida.

Asimismo, el Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, sistematizado y con mecanismos específicos para su depuración y actualización. Utiliza información socioeconómica territorial para identificar a Localidades Prioritarias con base a presencia de población indígena, y/o con alto y muy alto grado de marginación, atendiendo la prioridad nacional de garantizar una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral.

Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, selección de beneficiarios y entrega de becas, se apegan a la normatividad del Programa, están sistematizados, estandarizados y se difunden públicamente. Muestra una sólida consolidación en sus procesos operativos y una congruencia con sus instrumentos de planeación estratégica.

El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, ya que los documentos normativos están actualizados y son públicos; se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable; el Programa cuenta con acciones de participación ciudadana a través de la contraloría social.

Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada, proporcionan información al personal involucrado en los procesos correspondientes. Cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios incluidos en el Manual de Procedimientos, además del programa Anual de Supervisión a la Población Atendida de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez. También ha implementado mecanismos para que la población beneficiaria o



solicitante pueda conocer el estatus y resultado de su solicitud, utilizándose dos herramientas tecnológicas: i) herramienta "Buscador de estatus" y ii) herramienta "Buscador de folios".

Respecto a la percepción de la población atendida, el Programa S311 cuenta con un cuestionario que se aplica mediante llamada telefónica a los educandos beneficiados respecto a la atención que recibieron por parte del personal de la CNBBBBJ; este se aplica al momento de asistir a la entrega de la orden de pago. El Programa cuenta con los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario. Adicionalmente, el Programa cuenta con un informe de *Resultados Trimestrales de encuestas de Satisfacción* que se aplicó a través de atención telefónica y en redes sociales.

El Programa documenta sus resultados de Fin y Propósito a través de la MIR. Se identificó que ha realizado mejoras derivado de recomendaciones de evaluaciones externas y tiene un cumplimiento del 100% de los ASM comprometidos en los programas de trabajo. Adicionalmente, se cuenta con las Fichas de Monitoreo y Evaluación que son consideradas como acciones de evaluación interna, en la cual se reporta información relevante de los resultados del Programa (Fin y Propósito), su cobertura, alineación y presupuesto.

El Programa S311 ha cumplido con el ciclo de evaluaciones externas, desde su creación en 2019 ha tenido una Evaluación de Diseño con trabajo de campo realizada en 2019-2020 y una Evaluación de Procesos 2022. Dado su diseño con un enfoque universal que atiende el 98.7% de Escuelas Prioritarias, y el 92.2% de su Población Objetivo, un desafío para realizar una evaluación de impacto es identificar el contrafactual. En 2023, se reconoce como una acción de mejora, implementada por la CNBBBBJ, la realización de evaluaciones internas que arrojarán resultados sobre el uso de las becas, trayectorias educativas y barreras de tránsito de educación secundaria a educación media superior. Estas evaluaciones internas arrojarán resultados que permitirán actualizar las causas y efectos del problema central que atiende el Programa, así como realizar mejoras en sus procesos operativos para consolidar su contribución a una educación equitativa, inclusiva e intercultural, tal como lo establece su Nivel de Fin de la MIR.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

Althria Consulting Group S.A. de C.V.

Nombre del coordinador de la evaluación:

Jorge Antonio Colorado Lango

Nombres de los principales colaboradores:

Gerardo Falcón Lucario, José Arturo Torres Moreno, María del Rocío Díaz Mendoza, José Manuel Flores Ramos, Víctor Pavón Villamayor, Arturo Valencia Islas, Hozyryz Guadalupe Lango Sánchez, Myrna Berenice Ruiz Lango, y Gabriela Rodríguez Rodríguez

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Rogelio Omar Grados Zamudio

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Invitación a cuando menos tres personas.

Costo total de la evaluación:

\$543,678.00 pesos más IVA.

Fuente de financiamiento:

Recursos fiscales.

Bibliografía

- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. (2022). Diagnóstico del Programa “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”. México.. Diagnósticos. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. (2023). Diagnóstico del Programa “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”. . Diagnósticos. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php
- Diario Oficial de la Federación (2023). ACUERDO número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. Documentos oficiales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676177&fecha=30/12/2022#gsc.tab=
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. (2021). NOTA TÉCNICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Otros. Documento interno
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). Informe MeTRI del programa S-298 – Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) – 11 – Secretaría de Educación Pública. Documentos de planeación. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/Evaluacion_indicadores/Informes-MeTRI.aspx
- Diario Oficial de la Federación (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan Nacional de Desarrollo (PND). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2022). Matriz de Indicadores para Resultados. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento interno
- Diario Oficial de la Federación (2020). DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.. Normatividad aplicable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020#gsc.tab=0
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) (2023). MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ. Manuales de procedimientos. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) (2023). CÉDULA DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN (CSI) Y CÉDULA ÚNICA (CU). Cédulas de información. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_csi_cu.php
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). CÉDULA ÚNICA – Solicitud de incorporación para las Becas del Bienestar 2022. Cédulas de información. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) (2023). Plantilla de información de la matrícula de escuelas. Otros. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/bbbj/S311_Becas-EMS_Plantilla_info_matricula.pdf
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) (2023). Programa Anual de Supervisión a la Población Atendida de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (PASPA) 2023. Documentos de planeación. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) (2023). Matriz de Indicadores para Resultados. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento interno
- Diario Oficial de la Federación (2022). ACUERDO número 35/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/reglas-de-operacion-2022-del-programa-beca-universal-para-estudiantes-de-educacion-media-superior-benito-juarez>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). Evaluación de Procesos del Programa Universal para Estudiantes de Educación Média Superior. Informes de evaluaciones externas. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/eval/eval_EMS.php
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. . Presupuesto de Egresos de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691406/SHCP_291121_EV.pdf
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2022). Informe de indicadores - Cuenta pública. Cuenta Pública. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/mir/m_EMS2022.php

- Comisión Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Resultados primer semestre 2023. Otros. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/mir/m_EMS2023.php
- Comisión Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). INFORME DE RESULTADOS DE LA INSTANCIA NORMATIVA. Informes. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2021). REPORTE SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA EN APLICATIVO DE LA ESTRATEGIA DE ENTREGA DE ÓRDENES DE PAGO DE LA BECA DEL Pp S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ, MEDIANTE UN SISTEMA DE CITAS. Resultados de Encuestas. Documento interno
- Secretaría de Educación Pública (2021). Manual de llenado del cuestionario para una muestra de becarios de educación media superior que se reportaron como "atendidos" en el proceso de entrega de orden de pago mediante el sistema de citas. Manuales de operación. Documento interno
- Secretaría de Educación Pública (2021). CUESTIONARIO PARA UNA MUESTRA DE BECARIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE REPORTARON COMO "ATENDIDOS" EN EL PROCESO DE ENTREGA DE ORDEN DE PAGO MEDIANTE EL SISTEMA DE CITAS. Cédulas de información. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2022). ENCUESTA DE SATISFACCIÓN REDES SOCIALES. Fichas técnicas. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Formulario virtual de medios escritos. Otros. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Formulario virtual de encuesta de atención territorial. Otros. Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Resultados de encuestas de satisfacción. Resultados de Encuestas. Documento interno
- Organización de las Naciones Unidas (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos y Metas del Milenio. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- Organización de las Naciones Unidas (2018). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Objetivos y Metas del Milenio. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/millennium-development-goals-\(mdgs\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/millennium-development-goals-(mdgs))
- COCOA Services, S.C (2016). Seguimiento de la evaluación cualitativa del nuevo esquema de entrega de becas educativas. Informes de evaluaciones externas. https://www.academia.edu/33470749/1_2_Evaluaci%C3%B3n_cualitativa_del_nuevo_esquema_de_entrega_de_becas_educativas_de_PROSPERA_Cambio_de_receptor_de_beca_Informe_final
- Banco Mundial (2019). Can Scholarships Increase High School Graduation Rates? Evidence from a Randomized Controlled trial in Mexico. Informes de evaluaciones externas. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/94144dfc-4fed-5f84-956a-a36cb9610698/content>
- Banco Interamericano de Desarrollo (IDB) (2018). Piloto de cambio de receptor de becas en educación media superior. Resultados de impacto de la primera encuesta de seguimiento. Informes de evaluaciones externas. <https://publications.iadb.org/es/piloto-de-cambio-de-receptor-de-becas-en-educacion-media-superior>
- Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL) (2013). Expanding Access and Increasing Student Learning in Post-Primary. Informes de evaluaciones externas. https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5877af04ed915d0aeb00014b/PPE_Review_Paper_April_2013.pdf
- Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL) (null). Learning the Value of Education in the Dominican Republic. Informes. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00X4V2.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa Beca Universal para estudiantes de Educación Média Superior 2019-2020. Informes de evaluaciones externas. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/eval/Evaluacion_Disen%C3%B1o_U084_BUEMS.pdf
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2021). NOTA TÉCNICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Documentos oficiales. Documento interno
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2019). Guion del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Metodologías e instrumentos. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/paginas/evaluacion_impacto.aspx
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2022). Matriz de Indicadores para Resultados 2022. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento interno
- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Fichas técnicas de los indicadores de la MIR



2023. Fichas técnicas. Documento interno

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2022). Fichas técnicas de los indicadores de la MIR 2022. Fichas técnicas. Documento interno

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Registro de metas sexenales. Otros. Documento interno

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2023). Inventario Nacional CONEVAL de Programas y Acciones de Desarrollo Social. Documentos oficiales. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>

Diario Oficial de la Federación (2023). ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023. Documentos oficiales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676188&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2023). REGLAS de Operación 2023 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar. Documentos oficiales. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676155&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019 - 2020. Fichas técnicas. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/eval/FIMyE_U084_2020.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020 - 2021. Fichas técnicas. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/eval/FMyE_S311_2021.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021 - 2022. Fichas técnicas. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/eval/FMyE_S311_2022.pdf

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez. (2022). Programa Operativo Anual. Documentos de planeación. Documento interno

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez (2023). Nota sobre el proceso de planeación estratégica. Documentos de planeación. Documento interno

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Calendario de pagos de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez 2023. Documentos de planeación. Documento interno

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2023). Documento de Trabajo del Programa: S-311-Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, 2022-2023. Documentos de Trabajo e Institucionales. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/CMPE/Paginas/Informe-de-seguimiento-asm-2022-2023.aspx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020). Documento de Trabajo del Programa: S-311-Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, 2020-2021. Documentos de Trabajo e Institucionales. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/CMPE/Paginas/Informe-de-seguimiento-asm-2020-2021.aspx>

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez (2021). Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2020-2021 Clasificados como Específicos, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas 2020. Mecanismos de los ASM. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/asm/asm_EMS2021.php

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez (2022). Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2020-2021 Clasificados como Específicos, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas 2022. Mecanismos de los ASM. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/asm/asm_EMS2022.php

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez (2023). Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2022-2023 Clasificados como Específicos, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas 2022. Mecanismos de los ASM. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/asm/asm_EMS2023.php

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2022). Posición Institucional de la Evaluación de Procesos del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. Documentos de Trabajo e Institucionales. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/eval/eval_EMS.php

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (2023). Nota sobre la estrategia de cobertura de la CNBBJ para los Programas Presupuestarios (Pp) 311 y 283. Otros. Documento interno